



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022

“LICEO MULTIGÉNERO DRA. ELOÍSA DÍAZ INSUNZA”



Tabla de contenido

I. Introducción	5
II. Fundamentación	6
III. Marco de Valores de la Comunidad Educativa sobre Convivencia Escolar	9
I. Marco Ministerial y Comunal	9
II. Marco Legal Internacional.	10
III. Marco Legal Nacional	
IV. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	15
1. Derechos	15
2. Deberes	15
V. Regulación de Funcionamiento Interno	21
VI. Normas del Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza	23
1. Normas de Interacción.	23
2. Normas de Funcionamiento	24
VII. Tipificación de Faltas	27
Cuadro 1 Faltas alineadas a las Normas de Interacción	26
Cuadro 2 Faltas alineadas a las Normas de Funcionamiento	28
VIII. Medidas Pedagógicas	34
Cuadro 3 Medidas Pedagógicas asociadas a los tipos de Faltas	35
Consideraciones para la Suspensión y Cancelación de Matrícula	36
IX. Procedimientos con Enfoque de Derechos y Protocolos de actuación	44
1. Procedimiento de resolución de conflictos con Enfoque de Derechos.	45
2. Protocolos de actuación para vulneraciones de Derechos no constitutivas de Delito.	46
3. Protocolos de actuación para vulneraciones de derechos constitutivas de Delito.	47
X. Instancias de Participación	48
XI. Proceso Participativo de Actualización del Manual	48
XII. Participantes en la actualización del Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos.	49
Anexo 1: Acciones preventivas y promocionales	50
Anexo 2: distinción de las diversas formas de expresión de violencia	52



Anexo 3: Distinción entre: conflicto de convivencia – vulneración de derechos	53
Anexo 4: Marcos Jurídicos que regulan la protección especial y Promoción de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente	54
Anexo 5: Ficha de Procedimiento de resolución pedagógica de conflictos con Enfoque de Derechos	58
Anexo 6: Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar	60
Anexo 7: Protocolo de actuación ante situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil	64
Anexo 8: Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas	68
Anexo 9: Protocolo de Salidas Pedagógicas	71
Anexo 10: Protocolo para la adecuada interacción en contexto de pandemia.	73
Anexo 11: Protocolo de actuación frente a los casos de drogas y alcohol	81
Anexo 12 Protocolo de acción frente a situaciones de vulneración de derechos	84
Anexo 13 Protocolo de acción frente a conductas suicidas	87
Anexo 14: Plan Integral de Seguridad	85
Anexo 15: Manual medioambiental	109
Anexo 16: Protocolo Acogida Acogida e Inclusión de estudiantes migrantes de las unidades educativas del Sistema de Educación Pública de Independencia	142



I. Introducción

La Comunidad Educativa del Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza, frente al imperativo de mantener una sociedad armónica y sana entre sus miembros, establece el presente Reglamento de Convivencia Escolar con el objetivo de orientar y normar las interrelaciones personales de sus integrantes creando un ambiente grato en el desarrollo del proceso pedagógico, en concordancia con el PEI del establecimiento.

El Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza, es de carácter Municipal, enmarcado en los fines y objetivos trazados por el Ministerio de Educación. Fundamenta su formación en la comunicación y la autonomía, brindando ambientes organizados que permitan a las/los y les estudiantes desarrollar hasta su máximas posibilidades, competencias y habilidades físicas, intelectuales, valóricas y sociales.

El objetivo principal es la formación de estudiantes con capacidad para dar respuestas innovadoras a las exigencias del mundo globalizado y la construcción de la ruta que las lleve a realizarse como personas y miembros de una sociedad cada vez más exigente.

El aprender a conocer, permite “aprender a aprender”, para poder aprovechar las oportunidades que ofrece la educación a lo largo de la vida. Aprender a “hacer” a fin de adquirir no sólo un lugar destacado como estudiante, sino una competencia que capacite al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones e imprevistos. **Aprender a “vivir juntos”**, implica el desarrollo de la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia; realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos respetando los valores de la diversidad, la comprensión mutua y la sana convivencia y tolerancia, y el respeto por el entorno propendiendo al **buen vivir**. Desde los lineamientos anteriormente expuestos, la comunicación adquiere un lugar destacado en nuestra institución, que permite orientar el trabajo pedagógico y formativo de la comunidad.



El presente reglamento de convivencia se encuentra basado en el enfoque de derechos y de género, haciendo énfasis en el proceso formativo y la activación de ciudadanía de las estudiantes, además de los sellos y valores de la comunidad.

Por otra parte, el proceso de actualización del reglamento de convivencia del establecimiento educacional “Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza”, es producto de un proceso de participación activa de los diversos representantes de cada estamento educativo: estudiantes, familias (apoderados/as), asistentes de la educación, docentes y directivos, quienes a partir de un trabajo sistemático y colaborativo desarrollaron un análisis por estamento para definir aquellos aspectos a modificar con el fin de promover una convivencia desde un enfoque de derechos infantil y juvenil, considerando el contexto actual.

II. Fundamentación

Se entiende la convivencia escolar como la coexistencia armónica de las/los y les integrantes de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de las/los y les estudiantes. Así se basa en el profundo sentido pedagógico que ha definido la UNESCO a través del informe Delors¹, “*aprender a vivir juntos*”. Por lo cual los diferentes vínculos de relación que se presentan entre los diversos actores educativos son fundamentales, incidiendo en la calidad de los aprendizajes que desarrollen nuestros/as estudiantes.

Dotar a las/los y les estudiantes en competencias para convivir en armonía, ha sido una preocupación institucional, comunal y del Estado, pudiendo ver reflejada dicha inquietud en el desarrollo de una Política Comunal de Convivencia Escolar, que tiene como eje principal el Enfoque de Derechos (EDD).

¹ Delors, J. (1996.).^[1]^[2]“Los cuatro pilares de la educación” en La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI, Madrid, España: Santillana/UNESCO



La buena convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, orientado a que cada uno de sus integrantes se desarrolle sus capacidades. Constituye un espacio social donde las/los y les actores **responsables del proceso educativo se constituyen en Garantes Principales** de los Derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes.

Por comunidad educativa se entiende un colectivo de personas que, inspiradas en un proyecto educativo Institucional, integran la institución, incluyendo a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y equipos docentes directivos.

Considerando que el espacio escolar es uno de los primeros socializadores de las/los y les estudiantes, además es también el primer espacio público donde es posible que éstos pueden aprender a ejercer ciudadanía, en tanto sean reconocidos como sujetos de derechos, es decir, como personas con igual dignidad y derechos que los adultos y que requieren especial protección y promoción de sus necesidades y derechos.

En este marco, ***“el Ministerio de Educación a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”***².

Los conflictos de convivencia escolar pueden ser visualizados negativamente, sin embargo, es importante entenderlos como una ***oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad escolar***, en tanto exista la voluntad para rescatar la experiencia particular de un conflicto determinado como insumo para un aprendizaje colectivo.

Conflicto: Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo. La agresión y violencia son actos de aprendizaje social y como tales pueden ser desaprendidos. Asimismo no deben justificarse, sino más bien prevenirse

² Superintendencia de Educación, “Resguardo de Derechos en la Escuela, Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional”, mayo 2016.



Transgresión de normas y conflictos

Todos los conflictos que se deban administrar en una comunidad escolar no provienen de una transgresión de normas. Puede existir una transgresión de norma sin conflicto interpersonal y conflictos escolares que no estén vinculados al atropello de una norma. Más una situación u otra requieren que la escuela tenga un procedimiento formal e informal de resolución de conflictos, en donde las partes tengan igualdad de oportunidades a un proceso justo de resolución.

Formas de resolución de los conflictos:

La Negociación: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

La Mediación: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

El Arbitraje: Se refiere a un modo de resolución de conflicto, uno de los más tradicionales en la cultura escolar. Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.



III. Marco de Valores de la Comunidad Educativa sobre Convivencia Escolar

Desde el Proyecto Educativo Institucional, se identifica como eje central: el desarrollo armónico e integral que posibilite que niñas/os/es y jóvenes participen de la vida en sociedad, incidiendo en su realidad inmediata, desplegando habilidades y la co-construcción de espacios de participación.

La **Visión** del establecimiento educacional consiste en: “El Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza”, aspira formar personas integrales, protagonistas, críticas y transformadoras de su entorno, que valoren la diversidad social, cultural y de género.

Respecto a la **Misión** nuestra comunidad promueve el desarrollo de habilidades académicas, sociales, culturales, deportivas y artísticas, aportando herramientas que propicien y fortalezcan el pensamiento crítico y reflexivo, la autonomía, la creatividad, la perseverancia en un ambiente armónico e inclusivo.

Perfil de egreso de las/los/ y les estudiantes: A la luz del proyecto educativo del Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza, las/los y les estudiantes de este establecimiento deben desarrollar las siguientes competencias a través de la formación entregada por el liceo.

- Manifestar con su actitud compromiso con el aprendizaje, el desarrollo social y los valores del Liceo Multigénero.
- Desarrollarse como persona con un proyecto de vida trabajando en relación al currículum del Liceo.
- Potenciar las habilidades propias de una persona: respeto, tolerancia, sentido de justicia, fe y solidaridad, manteniendo las expectativas y la curiosidad por el descubrimiento de cosas nuevas.
- Promover el sentido autocrítico, pensamiento reflexivo que le permita tomar decisiones con responsabilidad.

Lo anterior se encuentra en coherencia con los planteamientos de la Corporación de Desarrollo Social de la comuna de Independencia, instancia encargada de agenciar la política pública local en materia de Educación y con la política comunal de convivencia, la cual se describe en el apartado siguiente apartado.



1. Marco Ministerial y Comunal.

Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (N°20.370)

Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2019)

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.

(MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)



Política Comunal de Convivencia Escolar (2017-2020)

Construida de manera participativa, rescatando la percepción de los distintos actores que componen la comunidad educativa, así como los instrumentos de gestión de la convivencia escolar de cada establecimiento educacional, la política comunal de convivencia escolar, asume un enfoque de derechos humanos, que releva el carácter formativo, y reconoce a todos/as los adultos/as como garantes de derechos de NNJ. En tal sentido la política supone el inicio de un proceso de transformación cultural en las comunidades educativas de Independencia, que implica una nueva forma de relación entre los adultos/as y sus estudiantes, donde estos últimos son reconocidos como titulares y sujetos de derechos.

En términos operativos, la política comunal identifica 3 ámbitos de acción y establece desafíos específicos para cada uno de ellos: a nivel comunal afecta la gestión del DAEM, a nivel Escuela afecta la gestión de la convivencia escolar, y a nivel del Aula afecta la interacción pedagógica de los/as docentes.

2. Marco Legal Internacional.

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)

- Regula los derechos humanos de todas las personas.
- “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH).

La DUDH está presente en este Manual de Convivencia, a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

Convención Sobre los Derechos del Niño/a (CDN, 1980)

- La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la



supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes (NNA) su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.



3. Marco Legal Nacional

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

En Anexo 1, se presenta el detalle de los elementos centrales que regula cada una de las siguientes Leyes.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536 (LVE, 2011)

- Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011)

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:

- Asegurar el derecho a la educación de todas/os/es los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan



la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.

- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y **necesidad de apoyo a la convivencia**.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066

Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

- Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.



Ley Tribunales de Familia N° 19.968

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niñas, niños y niñas. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Ley Aula Segura N° 21.129 (2018)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que afecten gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad tales como agresiones de carácter sexual, físicas que produzcan lesiones, uso o porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios como actos que atenten contra infraestructura esencial del Establecimiento.

La Dirección deberá iniciar un procedimiento, plazos y conclusiones acorde a las facultades que le otorga la ley.

En el presente manual se consideran las sanciones, medidas y protocolos a realizar según los resultados y consecuencias de la aplicación de dicha ley.



II. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

1. Derechos

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)

1. A ser reconocidas y reconocidos como sujetos de derecho.
2. A ser protegidas y protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. A recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio.
4. A asociarse libremente.
5. A participar activamente dentro de la comunidad, a ser escuchadas y escuchados y a tener derecho a réplica.
6. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
7. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
8. A no ser discriminadas ni discriminados arbitrariamente;
9. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.



10. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
11. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
12. A ser informadas e informados de las pautas evaluativas.
13. A ser evaluadas/os y promovidas/os de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento;
14. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellas.

Derechos de los Apoderados/as:

1. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijas e hijos.
2. A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijas e hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento;
3. A ser escuchadas y escuchados, como también participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. A recibir información de manera oportuna y participar de las decisiones relevantes que impactan en la formación de las y los estudiantes.

Derechos de los Profesionales de la Educación

1. A trabajar en un ambiente armónico y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
3. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de las y los estudiantes.
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento



Derechos de los asistentes de la educación.

1. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
2. A trabajar en un ambiente armónico y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
4. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, siendo consideradas y considerados como parte fundamental de la comunidad educativa y de los procesos que en ella se desarrollan.

Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales:

1. Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Conducir los procesos que inciden en la convivencia escolar.
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.

2. Deberes

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada con relación a otros/as y a uno/a mismo/a, se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro/a. En este marco, y considerando el carácter de aprendizaje que tiene este espacio educativo, es necesario entender que los deberes se deben ir incorporando progresivamente por parte de los niños, niñas y niños.

Deberes de las, los y les estudiantes

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a los y las integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la convivencia escolar
2. Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus



capacidades;

4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar;
5. Cuidar la infraestructura educacional;
6. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Deberes de los padres, madres y apoderados:

1. Reconocer a sus hijas e hijos como titulares de derechos
2. Proteger a sus hijas e hijos y actuar como garantes
3. Educar a sus hijas e hijos, considerando los derechos infanto juveniles
4. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
5. Apoyar sus procesos educativos otorgando los apoyos requeridos.
6. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional
7. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
8. Actuar como garante de derechos de sus hijas e hijos
9. Resguardar el horario establecido para el ingreso y salida de las y los estudiantes.



Deberes de los profesionales de la educación:

1. Reconocer a los y las estudiantes como titulares de derechos.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlas y protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de las y los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
5. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
6. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de las y los estudiantes.
10. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
11. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia
12. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones
13. Ser autocrítico/ca, proactivo/va y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes

Deberes de las y los asistentes de la educación

1. Reconocer a las y los estudiantes como titulares de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de las y los estudiantes.
3. Protegerles contrato toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de las y los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer su función en forma idónea y responsable
6. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.



7. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.

Deberes de las y los equipos docentes directivos

1. Reconocer a las y los estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de las y los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerles contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
5. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
6. Desarrollarse profesionalmente;
7. Promover en las y los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
8. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos/as las y los actores de la comunidad educativa
9. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos/as las/los actores/as de la comunidad educativa.
10. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.



III. Regulación de Funcionamiento Interno

1. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia inferior al 85%, sin causa justificada es motivo de Compromiso de Superación.

Nuestro establecimiento funciona con una jornada escolar sin JEC. Sin embargo, el horario establecido es desde las 08:00 horas hasta las 17:35 según el currículum de cada nivel.

*Cabe consignar e informar que se tocará el primer timbre 5 minutos antes de la hora de entrada (7.55 horas).

Hora de ingreso.

- Las, los y les estudiantes deberán respetar la hora de ingreso al Establecimiento (se sugiere 7.55 horas).
- En caso de infringir esta disposición, se autorizará su incorporación a clases, sin embargo, frente a 3 atrasos se citará al apoderado por parte de inspección, orientando la importancia de que las y los estudiantes ingresen a clases en el horario establecido.
- De ninguna manera quedará fuera del establecimiento.
- Todo atraso se consignará en el libro de clases. La autorización la otorgará por escrito Inspección General.

Inasistencias.

Las inasistencias de las/los y les estudiantes, deberán ser justificadas por el apoderado/a al día siguiente en inspección general.

De igual manera el apoderado/da podrá enviar una comunicación en la agenda o libreta escolar que disponga o le sea dada desde establecimiento para justificar la inasistencia cuando no pueda asistir al establecimiento por alguna causa mayor.

Los justificativos de las y los estudiantes, serán revisados por el profesor/a que tenga la primera hora con el curso, dejando constancia en la hoja de control de justificativos.

Cuando se produzca el incumplimiento por segunda vez de esta disposición, obligará a una citación del apoderado/a por parte de Inspección General.

- a) Las ausencias prolongadas más allá de tres o más días hábiles obligan a los y las estudiantes a presentarse con su apoderado/a para justificarlas en Inspección General.



- b) La prolongación de las inasistencias por más de 15 días sin aviso oportuno o justificación deberá ser informada a Inspectoría General quien se encargará de investigar las causales.
- c) El establecimiento previamente deberá verificar la razón de las ausencias y privilegiar la reincorporación de las o los estudiantes.

2. DE LA JORNADA DE CLASES

Si por situaciones muy justificadas fuese necesario retirar a un o una estudiante durante la jornada de clases, el apoderado/a deberá concurrir personalmente a Inspectoría General.

- a) La ausencia a prueba y/o presentación de algún trabajo deberá ser justificada personalmente por el apoderado o presentar certificado médico dentro de los plazos antes estipulados
- b) Más de 3 retiros en el mes será motivo de entrevista con el apoderado en Inspectoría General.
- c) Las/los y les estudiantes que reciben el beneficio del programa de alimentación escolar, están obligadas a asistir diariamente en el horario estipulado para no perder este derecho.
- d) Su ausencia por tres veces consecutivas, estando en el liceo, será causal de eliminación previa conversación para conocer los motivos, de ser por desinterés el cupo se entregará a quien lo necesite. (estudiantes del programa deben quedar consignadas en el libro de clases).



e) RETIROS DEL ESTABLECIMIENTO.

- Una tercera persona no puede arrogarse el derecho de retirar del establecimiento a un o una estudiante que no sea su pupila, si lo hiciera debe presentarse en Inspectoría General con un poder simple que la autorice.
- En el Libro de Retiros de Portería debe quedar anotado el nombre, Rut y firma de la persona mayor de edad autorizada para retirar a una/o/e estudiante.

3. ENFERMEDADES.

- Tanto el apoderado como el/la o le estudiante tienen la obligación de informar oportunamente a su profesor o profesora jefe y/u Orientador, Inspectoría General y U.T.P. de toda enfermedad o impedimento físico o psíquico que afecte a la escolar.
- Para ello se requerirán los certificados médicos pertinentes, entregados en la fecha correspondiente a la situación de impedimento, quedando constancia en las Unidades respectivas. No se recibirán certificados Médicos fuera de la fecha de la inasistencia o problema

4. PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula confiere a la/el/le estudiante la calidad de alumnx regular del Establecimiento, aceptando tanto el apoderado como la/el/le alumnx las normas reglamentarias generales emanadas del Ministerio de Educación y las establecidas por el presente reglamento y sus anexos.

La matrícula tendrá diferentes connotaciones dependiendo del historial académico y actitudinal durante la permanencia de la alumna en el establecimiento:

- ✓ Matrícula propiamente tal: es la matrícula efectuada, cumpliendo con las exigencias del establecimiento.
- ✓ Matrícula con Compromiso: la/el/le estudiante necesita superar actitudes que no corresponden al perfil que determina el Proyecto Educativo Institucional, especialmente las/los y les estudiantes recién ingresados/as al establecimiento.

Esta disposición se efectuará previo informe de seguimiento realizado y emitido de acuerdo con las circunstancias por: 1º. Profesor/a jefe 2º Inspectoría General 3º Orientación 4º Encargada de Convivencia 5º Unidad Técnica 6º Consejo de Profesores/as. Esta medida será revisada al término de cada semestre por el Consejo de Profesores/as.



5. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y CUIDADO DE SUS MATERIALES.

Toda/o/e estudiante ha de vestir el uniforme del colegio consiste en:

- Polera del liceo.
- Buzo oficial del liceo, polera blanca y zapatillas deportivas.
- Zapatos negros.
- Parka azul.
- Chaleco azul.

Es importante destacar que con fecha 30 de noviembre del año 2016 el Ministerio de Educación sugirió a todos los establecimientos educacionales del país que, de manera gradual, **posicionen al buzo como uniforme escolar de sus estudiantes**, con el fin de permitir que las niñas/os/es asistan a clases con buzos y zapatillas no sólo los días que tienen educación física³.

Por otra parte, respecto al uso del uniforme según los acuerdos tomados en el Encuentro Interestamental, se plantea que para el año 2018 se desarrolle participativamente –con representación de los distintos estamentos de la comunidad escolar- proceso de definición de un uniforme (para el año 2019) que permita por una parte salvaguardar las brechas económica de las/los y les estudiantes, favoreciendo la identidad con el establecimiento educativo, y por otra, sea coherente a condiciones de comodidad y respeto de la identidad de género las/los y les estudiantes.

³ www.24horas.cl/nacional/mineduc-pedira-a-colegios-usar-buzo-y-zapatillas-2576905

¿Adiós al uniforme clásico?: Mineduc pedirá a colegios usar buzo y zapatillas. Las autoridades indicaron que la nueva indumentaria podría fomentar una mayor cultura deportiva en estudiantes. 24Horas.cl TVN 30.11.201



Durante el período del primero de mayo al 30 de agosto, podrá complementarse con el uso del pantalón azul de paño, chaqueta, parka, abrigo (azul marino) y bufanda azul o blanca.

Para actos y/o ceremonias deben presentarse con uniforme oficial del Liceo (jumper, blusa blanca, corbata, calcetas azules y zapatos colegiales negros).

6. DE LOS MATERIALES.

Debe cumplir diariamente con sus tareas y con los útiles necesarios para el trabajo escolar. Mantener permanentemente en su poder la agenda, medio de relación diaria con el apoderado/a.

Los implementos del área técnico - artística deberán ser utilizados únicamente en la actividad a la que están destinados y bajo la exclusiva supervisión del o la docente respectivx; siempre que sea necesario su uso para el proceso pedagógico.

La protección y cuidado de los bienes personales en el ámbito escolar es de exclusiva responsabilidad de las/los y les estudiantes, como asimismo los de sus compañeras/os/es. Todo daño o atentado a la infraestructura del liceo será pagado o restituido oportunamente por el apoderados/as.

7. DEL DERECHO A RECONOCIMIENTO.

Todas aquellas/llos estudiantes que cumplan destacadamente con sus deberes serán reconocidos/as en Acto oficial al término del año escolar; recibirán un diploma más un reconocimiento material. Corresponderán los siguientes premios:

- Mejor Rendimiento del curso
- Mejor Compañera (elegida por sus pares).
- Premio al Esfuerzo.
- Premio al Espíritu Eloisiana.
- Otros que sugiera el Consejo de Profesorxs.

8. DEL DERECHO DE LAS/LOS Y LES ESTUDIANTES CON VIH

Las, los y les estudiantes con enfermedades como el VIH, no se le condicionará el ingreso al establecimiento, a su permanencia o promoción, bajo la premisa de que se trataría de niñas/os/es enfermxs, portadorxs de contagio para otros miembros de la comunidad educativa o simplemente peligrosas.

El Liceo dispondrá de información relativo al manejo que requiere cada una de estas enfermedades o patologías, para determinar los tipos de apoyos que podría requerir la/el/le estudiante; así también, se debe tener presente la normativa vigente que, establece en el caso de personas con VIH, que: ***“no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la***



permanencia o promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos”. (Ley N°19.779, que establece normas Relativas al Virus de Inmuno deficiencia humana).

LO MISMO RIGE PARA ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL, COMO ESQUIZOFRENIA U OTRAS.

9. DE LAS CLASES DE RELIGIÓN.

La clase de Religión es optativa incluso en los establecimientos confesionales y no se puede establecer lo contrario; en los no confesionales se deben impartir clases a los diferentes credos, todo esto en conformidad con la normativa legal vigente. Cabe destacar que en Chile rige la Ley N° 19.638, conocida como de “Igualdad de Culto”, que reafirma el respeto a los principios de igualdad ante la Ley y libertad de conciencia, ya contemplados en la Constitución Política de la República. Como establecimiento educacional tenemos la obligación de respetar dichos cuerpos legales.



IV. Normas de Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza

Las normas responden a criterios que tienen un sentido orientador valioso del comportamiento de las personas en relación a su vida en comunidad, en tal sentido, plantean la conducta esperada de manera positiva, dando cuenta de las consecuencias e impacto que tienen en la convivencia escolar del Establecimiento.

En primera instancia se plantean las normas de interacción, que responden específicamente a la relación esperada entre los distintos estamentos, y las normas de funcionamiento, que corresponden a determinadas reglas del Establecimiento necesarias de cumplir para responder al proyecto educativo.

Es importante considerar que para efectos de educación inicial y 1er y 2do básico, las normas planteadas por la comunidad educativa están pensadas para los adultos/as responsables de las niñas, atendiendo a la etapa de desarrollo en que se encuentran, con menores niveles de autonomía y responsabilización.

1. Normas de Interacción.

Se vinculan con las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar, las cuáles definen la conducta esperada en términos positivos, salvaguardando situaciones de discriminación y de vulneración de derechos.

Dichas normas, que benefician al construcción de una convivencia armónica, se vinculan con el respeto a las relaciones, el buen trato entre los y las estudiantes, estudiantes y docentes/asistentes de la educación y directivos.

- a) Mantener relaciones sociales fundadas en el respeto mutuo, favoreciendo una convivencia pacífica y democrática entre las estudiantes, que respete el desarrollo físico y emocional de éstas, promoviendo el ejercicio de ciudadanía en los distintos espacios del establecimiento.
- b) Respetar la diversidad que se manifiesta en las personas de la comunidad educativa de acuerdo a sus distintas necesidades educativas, a nivel cultural, religioso, étnico, social, sexual y de género, entre otras, promoviendo el desarrollo de la capacidad de empatía y el reconocimiento del diálogo como fuente de crecimiento.
- c) Estudiantes utilizan diversas tecnologías en espacios autorizados y dialogados con los y las docentes y en pro de su proceso educativo.



- d) Adultos/as y estudiantes mantienen relaciones de respeto mutuo y colaboración con los distintos actores, en función del bienestar de las estudiantes, apoyando mutuamente su labor de garantes.

2. Normas de Funcionamiento

Refieren respecto a las normas que afectan e impactan en el funcionamiento del Liceo. Definen la conducta esperada en términos positivos, relevando el aprendizaje y el proceso formativo a la base, **por lo cual NO discriminan ni vulneran los derechos humanos de los y las estudiantes.**

Las normas de funcionamiento del Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza se relacionan con la asistencia y cumplimiento de horarios, uniforme/presentación personal y con el cuidado del entorno:

- a) Las, los y les estudiantes ingresan al establecimiento a la hora estipulada y asisten a sus clases al encontrarse en el establecimiento, favoreciendo con ello la continuidad de su proceso de aprendizaje y la optimización de los tiempos del grupo curso.
- b) Las, los y les estudiantes y la comunidad educativa concientizadas respecto a desarrollar una cultura ecológica, cuidan el entorno con prácticas de mantenimiento de orden e higiene.
- c) Las, los y les estudiantes cumplen con el uso establecido del uniforme y son aceptadas manifestaciones identitarias estéticas, siempre que éstas no atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad escolar.

V. Tipificación de Faltas

Las faltas se entienden como aquella conducta que representa una transgresión a las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia, y estarán diferenciadas en leves, graves y gravísimas de acuerdo con la definición planteada por MINEDUC, a saber:

- **Falta leve:** acciones y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.



- **Falta grave:** acciones y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia
- **Falta gravísima:** acciones y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

En los siguientes cuadros, se presentan las normas de interacción y las normas de funcionamiento, alineadas con su respectiva graduación de faltas.



Cuadro 1 Faltas alineadas a las Normas de Interacción

Normas de Interacción del Establecimiento	Graduación de Faltas		
	Faltas Leves	Faltas Graves	Faltas Gravísimas
<p>1. Mantener relaciones sociales fundadas en el respeto mutuo, favoreciendo una convivencia pacífica y democrática entre las, los y les estudiantes que respete el desarrollo físico y emocional de éstas, promoviendo el ejercicio de ciudadanía en los distintos espacios del establecimiento.</p>	<p>Discutir con una compañera utilizando lenguaje ofensivo para ofenderla.</p> <p>Insultar y/o burlarse de una compañera por una vez y contextualmente.</p>	<p>Ejercer violencia psicológica a una compañera a través de humillación es, amenazas, rumores mal intencionados.</p> <p>Ejercer violencia a una compañera a través de insinuaciones o comentarios de connotación sexual</p>	<p>Ejercer violencia física directa o indirecta (mandar a alguien) a una compañera con el cuerpo o con algún objeto, como mordidas, arañazos, manotazos, empujones, etc.</p> <p>Ejercer violencia sexual a una compañera a través de tocaciones, objetos, abuso sexual, violación o intento de violación.</p> <p>Insultar, descalificar, exponer o amenazas a una compañera a través de Medios tecnológicos virtuales o electrónicos (Cyberbullyng).</p>



<p>2. Respetar la diversidad que se manifiesta en las personas de la comunidad educativa de acuerdo con sus distintas necesidades educativas, a nivel cultural, religioso, económicas, étnico, social, sexual y de género, entre otras, promoviendo el desarrollo de la capacidad de empatía y el reconocimiento del diálogo como fuente de crecimiento⁴.</p>		<p>Insultar y/o burlarse de una compañera por alguna característica personal o de la familia de la misma.</p> <p>Discriminar a una compañera en base a su orientación sexual y/o de género, a través de</p>	<p>Violentar verbal y/o físicamente a un compañero/a por alguna característica personal o de su familia por un periodo prolongado de tiempo.</p> <p>humillaciones, comentarios descalificatorios, trato degradante, etc.</p> <p>Agredir verbalmente un compañero/a en base a alguna característica personal o de su familia, como situación económica, culto religioso, origen étnico, entre otros.</p>
<p>3. Estudiantes utilizan diversas tecnologías en espacios autorizados y dialogados con los y las docente y en pro de su proceso educativo.</p>	<p>Utilizar celular u otros medios electrónicos y/o digitales para objetivos distintos al desarrollo de la clase.</p> <p>Interrumpir la clase generando distracción.</p>		
<p>4. Adultos/as y estudiantes mantienen relaciones de respeto mutuo y colaboración con los distintos actores, en</p>	<p>Increpar, insultar y/o burlarse de un miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Violentar verbalmente a un miembro de la comunidad.</p>	<p>Violentar verbalmente en forma reiterada a un miembro de la comunidad y/o agredirle físicamente.</p>



función del bienestar de las estudiantes, apoyando mutuamente su labor de garantes.			
---	--	--	--

⁴ **Discriminación** “Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas”. **Observación General N° 18, Comité de Derechos Humanos, 19**



Cuadro 2 Faltas alineadas a las Normas de Funcionamiento

Normas de Funcionamiento del Establecimiento	Graduación de Faltas		
	Faltas Leves	Faltas Graves	Faltas Gravísimas
1. Las/los y les estudiantes ingresan al establecimiento a la hora estipulada y asisten a sus clases al encontrarse en el establecimiento, favoreciendo con ello la continuidad de su proceso de aprendizaje y la optimización de los tiempos del grupo curso.	<p>No entrar a clases encontrándose presente en el Establecimiento Educativo.</p> <p>Llegar en 6 ocasiones después de la hora de ingreso a clases, durante un mes.</p>	<p>Presentar inasistencias no justificadas, dos en un mes.</p>	
2. Las/los y les estudiantes y la comunidad educativa concientizadas respecto a desarrollar una cultura ecológica, cuidan el entorno con prácticas de mantenimiento de orden e higiene.	<p>Realizar acciones que atenten contra la higiene del entorno educativo.</p>	<p>Realización de acciones que afecten al bien común (rayados, entre otras.)</p>	



3. Las, los y les estudiantes cumplen con el uso establecido del uniforme y son aceptadas manifestaciones identitarias estéticas, siempre que éstas no atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad escolar.	No cumplir con el uso del uniforme de forma sistemática (seis oportunidades)	Usar elementos estéticos que atenten contra la integridad de otra estudiante y/o miembro de la comunidad educativa.	Utilizar accesorios estéticos que provoquen un daño psicológico sostenido en el tiempo y/o físico.
--	--	---	--

VI. Medidas Pedagógicas

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, aprender a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, en tanto que desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base de su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto en su construcción, la que debe ser coherente con la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados, y promoviendo la responsabilización por los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

De acuerdo a lo anterior, el presente Reglamento, deja abierta la posibilidad de crear nuevas medidas pedagógicas, de acuerdo a la diversidad de conflictos que pueden generarse, las que deben ser siempre consultadas al Equipo de Gestión de la Convivencia, ello con el ánimo de resguardar el carácter pedagógico de la medida. El Equipo de Gestión de la convivencia, estará compuesto por:

- Encargada de convivencia.
- Representante de los/las docentes.
- Representante de las asistentes de la educación.
- Representante equipo directivo: orientadoras, inspectoría.

Cabe señalar que, en el área de educación inicial, 1ro y 2do básico, las Medidas pedagógicas a acordar con los adultos/as responsables de los niños, son entendidas como



acciones que buscan fortalecer el rol de garante, en tanto le permitan un aprendizaje para generar mejores condiciones para el ejercicio de derecho de niños y niñas.

A continuación, se presentan los tipos de medidas pedagógicas contempladas por el establecimiento educacional “Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza”:

- **De Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado/a.
- **De Carácter Pedagógico:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros.
- **De Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad a desarrollar por el Estudiante y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

El siguiente cuadro recoge las Medidas Pedagógicas surgidas a partir del Encuentro Inter Estamental y trabajadas por el equipo motor entre los meses de septiembre a diciembre del año 2017.

Luego, se presenta un cuadro, con las faltas según su tipo (leve, grave y gravísima), y las opciones de medidas pedagógicas a aplicar.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una **ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra la niña o joven**, la que deberá ser indagada.

De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes antes de aplicar una medida disciplinar, las que se evalúan una vez agotadas las medidas pedagógicas y despejada la posibilidad de estar en presencia de una vulneración de derechos. En caso de comprobarse la vulneración, aplicar el protocolo correspondiente



Cuadro 3 Medidas Pedagógicas asociadas a los tipos de Faltas

Tipo de Medidas	Medidas Pedagógica	Tipo de falta en donde se aplicará	Procedimientos
Reparación	Pedir disculpas a la agredida a frente a un tercero.	Norma de interacción 1, 2, 3 Falta leve.	Entrevista con la, el o le estudiante para realización de análisis situacional de derechos. Profesor/a jefe/estudiante.
	Redactar una carta de disculpas al afectado/a.	Norma de interacción 4, Falta leve.	Ídem Anterior.
		Norma de interacción 1 y 2, Falta grave.	Entrevista con la/el o le estudiante para realización de análisis situacional de derechos. Profesor/a jefe/estudiante, encargada de convivencia.
	Disculpas públicas o carta leída públicamente, cuando la falta ha significado dañar a otro/a públicamente.	Norma de interacción 1, 2 3, 4, Falta grave.	Ídem anterior.
	Reparar o reponer el material dañado (según posibilidades socio económicas del grupo familiar) Reparar el daño causado al bien común: limpieza de murallas,	Norma de funcionamiento 2, Falta grave.	Ídem Anterior.



	reparación de muebles, sacar los chicles de las mesas, reponer o reparar, cortinas etc.		
--	---	--	--

Aprendizaje de carácter pedagógico	Colaborar a nivel comunitario: cuidar casino, limpieza de mesas, cuidado de patio, cuidado del punto limpio, ayudar en la ornamentación del establecimiento, apoyo en labores de la huerta. Las acciones de servicio comunitario no deben reemplazar las labores de un funcionario/a. Colabora, no es su responsabilidad.	Norma de interacción 1,2,3,4, Falta grave.	Ídem anterior.
	Entrevista de reflexión con el/la estudiante.	Norma de funcionamiento Nº1, falta grave.	Entrevista a I tercer atraso para análisis situacional, Profesor/a jefe/estudiante
		Norma de funcionamiento Nº 2 y 3, falta leve.	Entrevista aprofesora jefe y estudiante al sexto atraso.
		Norma de interacción 1,2,3,4, falta leve y grave.	Entrevista por inasistencia no justificada para análisis situacional, Profesor jefe/estudiante.
			Entrevista aprofesor jefe y estudiante a la tercera inasistencia en el mes.



			<p>Inasistencias justificadas por el o la apoderada/o deben ser registradas por el profesor jefe o inspectoría.</p>
--	--	--	---

			<p>Entrevista profesor/a jefe.</p> <p>-Mediación: el responsable será el encargado de convivencia de l establecimient o educativo y seguimiento de acuerdos de parte de inspectoría-encargado d e convivencia y estudiante.</p>
	<p>Citar a los apoderados, reflexionar en conjunto y comprometer apoyos de garantes al estudiante.</p>	<p>Norma de funcionamiento 2,</p>	<p>Entrevista con el o la estudiante</p>



<p>Citar a padres y/o apoderados, firmar compromiso de cambio y respeto a manual de convivencia escolar.</p> <p>Realizar trabajo (collage, afiche, etc) que aborde temática que da origen al conflicto, migración, violencia de género, etc.</p>	<p>falta leve.</p> <p>Norma de funcionamiento 1 falta grave.</p> <p>Normas de interacción 1,2,3,4, faltas graves y gravísimas.</p>	<p>para realización de análisis situacional de derechos.</p> <p>Entrevista con apoderado con el fin de llegar a compromisos y ver realidad familiar.</p> <p>Establecimiento de acuerdo escrito con él o la estudiante.</p>
	<p>Norma de interacción 1, falta grave.</p>	<p>Entrevista con el o la estudiante para realización de análisis situacional de derechos. Profesor jefe/estudiante,</p>

		encargado de convivencia.
	Norma de interacción 2, 3 falta grave.	Ídem anterior.
Realizar exposición sobre temas relacionados/as con la convivencia escolar o sobre el tema del conflicto.	Norma de interacción 1, 2, 3 falta grave.	Ídem anterior.



	Colaboración a nivel pedagógico: diario mural, ordenar la sala, ayudar en cursos pequeños, preparar material didáctico, confeccionar panel con la temática que origina la medida, colaborar en biblioteca.	Norma de interacción falta grave.	Ídem anterior.
	Presentar en la clase siguiente, cuaderno con los contenidos de la clase que estuvo ausente.	Norma de interacción falta grave.	Ídem anterior.
		Norma de funcionamiento 1, falta grave.	Entrevista con el o la estudiante para realización de análisis situacional de derechos. Profesor jefe/estudiante.
	Realizar lecturas reflexivas asociadas al conflicto (cuentos, ensayos, artículos) y contestar guía de reflexión.	Norma de interacción 1,2,3, falta grave.	Entrevista con el o la estudiante para realización de análisis situacional de derechos. Profesor jefe/estudiante, encargado de convivencia.
	Realización de cuentos, obras de teatro, rol play relacionados con la temática del conflicto de	Norma de interacción 1,2,3,	Ídem anterior.
	estudiantes desde 5º año básico a 4º de enseñanza media, para estudiantes desde pre kínder a 4to. Básico	falta grave.	



	Mediación de conflictos.	Norma de interacción 1,2,3,4, falta grave y gravísima.	Ídem anterior.
	Suspender de Clases	Medidas excepcionales según definición de Superintendencia de Educación y de Resguardo de derechos.	Ídem anterior.
	Anotación en el libro.	Norma de interacción 1,2,3,4, falta leve, grave y gravísima.	Entrevista profesor/a jefe y estudiante.
	Suspensión de clases.	Normas de interacción 1, 2, 3, 4, Faltas gravísimas. Medidas excepcionales según disposiciones del MIEDUC.	Ver disposiciones en el siguiente apartado.
	Cancelación de matrícula	La cancelación de matrícula solo podrá aplicarse cuando sus causales afecten	Ver disposiciones en el siguiente apartado



		gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando tenga matrícula en otro establecimiento.	
--	--	---	--

Consideraciones para la Suspensión y Cancelación de Matrícula

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de



Matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.

- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá **notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a**, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá **informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación**, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.



Procedimientos con Enfoque de Derechos y Protocolos de actuación

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto abordado. Desde un enfoque de derechos es posible distinguir tres categorías de conflicto y sus vías de resolución: Conflictos de Intereses en la Convivencia Escolar, Conflictos que constituyen Vulneraciones de Derecho No Constitutivas de Delito y Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito.

1. Procedimiento de resolución de conflictos con Enfoque de Derechos.

Los Conflictos de Convivencia son situaciones de conflicto que transgreden normas de funcionamiento e interacción que no constituyen vulneración de derechos. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a interés, verdadera o aparentemente incompatibles. Un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Para los Conflictos de Convivencia y Conflictos que son Vulneraciones de Derecho No constitutivos de delito, el procedimiento de abordaje que se implementará es el “Procedimiento de **Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos** ⁵ para todo tipo de falta (leve, grave, gravísima) presentes en este Manual de Convivencia Escolar.

Este procedimiento es implementado en conjunto con el niño, niña o Adolescente, o Adulto responsable que cometió la transgresión a una norma, y contempla un análisis situacional del conflicto, con los siguientes hitos:

- Análisis del conflicto con enfoque de derechos, que considera
 - ✓ Análisis de las Causas del Conflicto. ¿Qué ocurrió? ¿Cuáles son las causas del conflicto?
 - ✓ Análisis de los Garantes Involucrados (Garantes principales: Adultos del Colegio, Sostenedor; Garantes correlacionales: Madre, Padre y Apoderado/a). ¿Qué garante realizó alguna falta por acción o por omisión respecto del conflicto?
-
- ✓ Realizar la construcción y el consenso en conjunto de las medidas de responsabilización para los involucrados (NNA y/o Garante), determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

⁵ En anexo N° 4 se incluye ficha que orienta la implementación y registro de este Procedimiento.



2. Protocolos de actuación para vulneraciones de Derechos no constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho No Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de Poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un **Garante de Derecho a un NNA** y Maltrato verbal o psicológico grave **entre Pares** (Bullying). Implican violencia, en tanto consideran el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; así como el daño a un otro/a como consecuencia.

Se aplicará en las faltas gravísimas que se señalan a continuación, según indicaciones dadas en Anexos , donde se incluye la descripción detallada de los siguientes protocolos:

- Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar
- Protocolos de actuación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil
- Protocolo de Retención en el sistema escolar de Estudiantes Embarazadas, madres y padres adolescentes. (en menores de 14 años, nuestra legislación la considera violación, por tanto delito, pasando a la siguiente categoría).

Se aplicará en las siguientes faltas:

Tipo de Falta	Faltas
Gravísima	Ejercer violencia física directa o indirecta (mandar a laguién) a una compañera con el cuerpo o con algún objeto, como mordidas, arañazos, manotazos, empujones, etc.
	Ejercer violencia sexual a una compañera/ro/re través de tocaciones, objetos, abuso sexual , violación o intento de violación.
	Insultar, descalificar, exponer o amenazas a un compañera/o a través de medios tecnológicos virtuales o electrónicos (Cyberbullyng).
	Violentar verbal y/o físicamente a un compañero/a por alguna característica personal o de su familia por un periodo prolongado de tiempo.
	Violentar verbalmente en forma reiterada a un miembro de la comunidad y/o agredirle físicamente.
	Utilizar accesorios estéticos que provoquen un daño psicológico sostenido en el tiempo y/o físico. (objetos con burlas a las diferencias, Ejemplo: Un gorro, polerón, pantalón, que contenga algún símbolo racista, entre otro)



3. Protocolos de actuación para vulneraciones de derechos constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal, ya sean estas **entre garantes o entre sujetos de derechos o entre garantes y sujetos de derecho en el espacio escolar.**

Al momento de ponderar una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Según el Artículo 1° del Código Penal chileno, se establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Entonces un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible como la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros. A saber, son causales de delito:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efectos de este Reglamento de convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados, la obligación legal de denunciar a las instituciones judiciales o policiales correspondientes, según el delito detectado, de manera de articular los procedimientos judiciales reparatorios de Derechos

Frente a los casos expuestos, y de acuerdo a la política comunal de educación, es deber de la **Director/a** ⁶ denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y afecte a un integrante de la comunidad educativa, **con independencia de que éstas hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento en el caso que afecten a los y las estudiantes.**



La denuncia se debe realizar ante Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, **dentro de un plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Cabe señalar que esta obligación cesará si otra persona ya hubiese presentado la denuncia.

Además se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados, salvo que esto ponga en peligro al alumno o alumna afectado

⁶No obstante, inspectores, docentes, educadoras y asistentes de la educación, tienen el deber moral de realizar la denuncia en su rol de garantes de derechos.



VII. Instancias de Participación

Espacios y regulación de: CPA, CCAA, Consejo escolar, etc., según normativa vigente.

VIII. Proceso Participativo de Actualización del Manual

Respecto a la actualización de éste Reglamento, se desarrollará una revisión **anual** a cargo del equipo motor (con representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa) y del equipo gestión de convivencia escolar del establecimiento (apoyo), con el fin de ajustar a la realidad contextual del establecimiento educacional, respecto a las normativas (de interacción y funcionamiento) definidas en éste.

Dicho proceso se implementará mediante el equipo motor, el cual a través de metodologías participativas, realizará un análisis situacional de la convivencia escolar con el fin de revisar principales conflictos en el ámbito escolar, promoviendo acuerdos y medidas para abordar de forma pedagógica los conflictos, modificando y/o complementando la actual normativa vigente.

Así se sugiere que la revisión y/o modificación de este Reglamento sea en forma permanente que cualquier cambio o modificación, previa a estar vigente, debe ser informada a los medios institucionales correspondientes.

Al inicio del año lectivo, la dirección enviará un ejemplar del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar al Departamento Provincial de Educación y DAEM de Independencia. Igualmente, se dará a conocer a apoderados/as y estudiantes en la primera reunión de curso del año escolar o periodo de matrícula o en el momento que sea modificado, a lo menos una vez al año. Se cumplirá con la normativa legal de ingresarlo al SIGE



IX. Participantes en la actualización del Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos.

La Actualización del Presente Manual de Convivencia se desarrolló durante el mes de noviembre. La modalidad en que fue realizada la actualización fue mediante el trabajo colaborativo entre representantes de los distintos estamentos.

Estamentos	Participantes
Equipo directivo y de gestión	Camila Illanes, Claudia Valenzuela.
Docentes	Valentina Valenzuela, Pablo Jiménez
Asistentes de la Educación	Mariela Fernández Angélica Jiménez
Estudiantes	Emilia Moyano Antonia Cordero Isadora Cortes Martina Romero
Padres y Apoderados	Miriam Fuentes
Consejo Escolar	Aprobado 25 de noviembre 2021



Anexo 1: Acciones preventivas y promocionales.

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN: RESULTADOS DEL ENCUENTRO INTERESTAMENTAL

1. **Asistencia y puntualidad:** Premiar la puntualidad con Jeans Day sólo para las estudiantes que llegan puntuales, salidas educativas, incentivo en décimas, regulación y exigencia de los padres a los tíos de los furgones. - Regulación y exigencia de los padres a los tíos de los furgones.
2. **Cuidado del entorno:** Generar un conversatorio donde se provoque una reflexión sobre la importancia de dignificar el trabajo de auxiliar escolar con la consecuente toma de compromiso. Conformar una brigada ecológica que supervise que se cumpla la norma de convivencia en cuanto a lo medio ambiental y que incluya a aquellos que rompen la norma. Participar el taller ecológico extraprogramático.
3. **Uso de uniforme y estética:** Cambiar el uniforme respetando la identidad de las estudiantes y comodidad en su uso. Uso de polera institucional para no evidenciar brechas socioeconómicas. Permitir el uso de jeans o cualquier tipo de pantalón que sea cómodo, incluye short. Permitir accesorios y estética que represente la identidad de cada estudiante y profesor.

Proceso de cambio del uniforme oficial del establecimiento educativo debe necesariamente contar con la participación de los distintos estamentos.

4. **Discriminación- Género:** crear una secretaría de género y sexualidad; Institucionalizar el trabajo con apoderados; elaborar un protocolo de acción para la inclusión transexual. **Discriminación- De clase:** Visibilizar problemática de la institución y todos sus estamentos en relación con la discriminación socioeconómica.

Discriminación De Raza: Crear secretaría de diversidad cultural; Ampliar el PIE: con el fin de apoyar brechas educativas a partir de sistemas educacionales distintos al chileno y/o dificultades en el área de lenguaje.

Se propone realización de capacitaciones para los y las docentes en temas asociados a la orientación sexual, género (pedagogía no sexista) y en buen trato.

5. **Agresiones:** Mediación según la gravedad del conflicto (convivencia escolar). Establecer un acuerdo entre estudiantes y docentes, del cómo y cuando se va a utilizar este medio, dependiendo de la naturaleza del tema.
6. **Uso de tecnologías:** Realizar un taller sobre el uso de las nuevas tecnologías en el liceo para así acercarnos a la realidad de las



estudiantes. Cambiar el artículo vigente donde se prohíbe el celular en clases, pero a la vez establecer nuevos puntos.

7. **Relación apoderados/docentes:** .-Respetar horario de atención.
Cumplir con los acuerdos tomados en virtud de los estudiantes.
Seguimiento frente a un conflicto.
8. **Realización de un protocolo de buena convivencia entre apoderados y docentes**(diseñado por los dos estamentos y tb por los directivos).
Jornadas y/o talleres de reflexión dentro y/o fuera de las reuniones de apoderados (temáticas: buena comunicación, respeto, análisis de situaciones de conflictos, Taller de relaciones humanas con asesorías externa de sociólogas, psicólogas)



Anexo 2: distinción de las diversas formas de expresión de violencia

Agresividad	Abordaje
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante estrategias de autorregulación y autocontrol de emociones.</p>
Conflicto	Abordaje
<p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo, debido a intereses aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto malabordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Es un hecho social, debe ser abordado y resuelto, no ignorado. Para ello es positivo llevar a cabo procesos de mediación, negociación y/o arbitraje.</p>
Violencia	Abordaje
<p>Existen diversas definiciones de violencia, independiente de la perspectiva que se adopte, todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El uso ilegítimo del poder.2. El daño al otro como consecuencia, sea físico o psicológico.	<p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas de respeto y tolerancia, que ayuden a fomentar el diálogo y la convivencia social.</p>
Bullying	Abordaje
<p>Es una manifestación de violencia entre pares, en donde uno se convierte en víctima, al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo, a situaciones de violencia por parte de uno o más compañeros/as.</p> <p>Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos.</p>	<p>Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna con la participación de toda la comunidad escolar.</p>

Gestión de la Buena Convivencia, MINEDU



Anexo 3: Distinción entre: conflicto de convivencia – vulneración de derechos

Conflicto de Convivencia V/S Vulneración de Derechos en la Escuela		
Preguntas orientadoras	Conflictos de Convivencia Escolar	Vulneración de Derechos
¿Quién hace qué?	Entre pares	Garante/ sujeto
¿Cómo?	Interacción Cotidiana	Abuso de poder por acciones/omisiones
¿Para qué?	Imponer normas de relacionamiento/defensa de intereses personales	Imponer posición decisión de forma autoritaria
¿Con qué efecto?	Cambian los sistemas de relación/ resolución de conflictos/ generación de daño.	Impedir/ limitar / afectar el ejercicio de derechos

Enfoque de Derechos de ACH



Anexo 4: Marcos Jurídicos que regulan la protección especial y Promoción de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes

Ley de Violencia	Ley de Inclusión	Ley de No Discriminación	Ley de violencia Intrafamiliar	Ley de responsabilidad penal adolescente	Ley de tribunales
Escolar (Bullying Escolar) N°20.536	N° 20.845	N°20.609	N°20.066	N°20.084	N°19.968
<p>Define agresión, violencia, acoso en el contexto escolar.</p> <p>Sanciona a estudiantes y vincula con la ley de responsabilidad penal adolescente.</p> <p>Regula y sanciona conductas de abuso de poder de los garantes de derecho en caso de violencia contra niños.</p> <p>Activa procedimientos en los establecimientos para el abordaje de la violencia.</p> <p>Enfatiza el rol preventivo del reglamento interno.</p> <p>Establece sanciones a los establecimientos educativos que no desarrollen protocolos para abordar situaciones de violencia.</p>	<p>Término del COPAGO de colegios subvencionados por el estado de manera gradual.</p> <p>Admisión de postulantes sin proceso de selección que discrimine por cualquier condición.</p> <p>Término del proceso de selección de manera gradual y con excepciones del 30% de la matrícula a seleccionar según PEI del establecimiento.</p> <p>Se establecen restricciones a las expulsiones y se prohíbe expresamente que se lleve a cabo por embarazo, cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media.</p>	<p>Establece mecanismo judicial para abordar discriminación arbitraria.</p> <p>Define discriminación arbitraria y discriminación fundada.</p>	<p>Sanciona hechos de violencia cometidos al interior de la familia y en contra de los miembros de la familia.</p> <p>Establece un procedimiento especial breve para su resolución.</p> <p>Protege a los/as niños/as y adolescentes que sean víctimas o testigos de violencia.</p>	<p>Establece un sistema de responsabilidad penal de los y las adolescentes que, les reconoce a las personas mayores de 14 y menores de 18 años, la calidad de sujetos de derecho.</p> <p>Les reconoce a los/as adolescentes que han entrado en conflicto con la legislación penal, las garantías del debido proceso.</p> <p>Establece sanciones con Enfoque de derechos.</p>	<p>Establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas de protección de niños que hayan sido víctimas de vulneración de derechos.</p> <p>Otorga titularidad amplia a la acción de protección.</p> <p>Incorpora en su articulado, el conocimiento de los/as niños/as y adolescentes en las instancias judiciales.</p>



	<p>Los colegios particulares subvencionados que son sociedades comerciales, pasan a ser corporaciones educativas sin fines de lucro.</p> <p>Reconoce que los derechos de los NNA en las comunidades educativas son derechos humanos y obligan a todos los actores miembros de la comunidad a reconocerlos, promoverlos, respetarlos y protegerlos.</p>				
--	--	--	--	--	--



Anexo 5: Ficha de Procedimiento de resolución pedagógica de conflictos con Enfoque de Derechos.

1. Antecedentes Generales

Fecha	
Hora	
Nombre del NNA⁷	
Curso	
Tipo y nombre de la Falta transgredida	
Nombre y cargo del responsable aplica ción procedimiento	

2. Análisis situacional del conflicto de convivencia escolar.

Etapas	Preguntas orientadoras	Registro descriptivo
Identificación del conflicto	¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió?	
Análisis de las causas	¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree usted que sucedió?	

⁷ Para las faltas transgredidas de los niveles de educación inicial hasta 2 año básico, este procedimiento se implementará con el padre, madre o apoderado/a responsable. Se deberá levantar oportunamente y contar con la opinión de los niños y niñas afectados/as como antecedente para poner a la conversación con el garante.



<p>Análisis de los Garantes involucrados</p>	<p>¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho?</p>	<p><u>Garantes principales (Adultos, Sostenedor Colegio):</u></p> <p><u>Garantes correlacionales (Padre, Madre, Apoderado):</u></p>
<p>Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas</p>	<p>Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, ¿Cuál medida ud. Considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan?</p>	
<p>Sistema de monitoreo para su cumplimiento</p>	<p>¿Qué forma propone Ud. ¿Que se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordado? ¿Qué otras acciones proponen implementar en caso de su incumplimiento?</p>	

Otras observaciones y/o comentarios.

 Firma del responsable del procedimiento

 Firma del NNA y/o Garante

Anexo 6: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

<p>Situación</p>	<p>El presente protocolo se sugiere para abordar situaciones de violencia física grave y acoso escolar (bullying, cyberbullying) entre pares, ocurridas dentro o fuera del establecimiento educacional.</p> <p>De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se entenderá por Acoso Escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del o la estudiante afectado/a, que provoque en este último/a, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.</p> <p>La comunidad educativa debe establecer criterios para definir la gravedad de algunas situaciones que requieren ser informadas a la Superintendencia de Educación; entre éstas, pueden considerarse aquellas que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad, las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquellas que eventualmente van a requerir de un seguimiento de parte de este organismo.</p>		
<p>Procedimiento/ momentos</p>	<p>Descripción</p>	<p>Responsables</p>	<p>Plazos</p>
<p>Detección o denuncia de la situación.</p>	<p>Será responsabilidad de Inspectoría de E. media o E. básica sea el caso, como también del profesor jefe o la profesora jefe recopilar la información acerca de la situación, identificando a los/as involucrados e informar y derivar a la Encargada de Convivencia Escolar quien accionará en conjunto una serie de medidas para abordar la</p>	<p>Inspectoría de E. media o E. básica, profesor jefe o la profesora jefa, Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>En un plazo de 24 horas</p>



	situación.		
<p>Comunicación a los participantes de los hechos.</p>	<p>La encargada de Convivencia Escolar en conjunto a la profesora jefe o el profesor jefe tomarán contacto con el/la apoderado/da o familiar de los/as estudiantes involucrados. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños/as pueden estar presente. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos y luego incorporar al niño/a. Es importante no ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir. Esto debe realizarse lo antes posible.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar, profesora jefe o el profesor jefe.</p>	<p>(antes 48 horas)</p>
<p>Recopilación de antecedentes.</p>	<p>Se debe establecer comunicación del o la Profesor/a jefe tanto con la persona que ha sido agredida como con quienes han realizado la agresión. Si se identifican</p>	<p>Inspectoría, Encargada de Convivencia escolar, Docentes.</p>	<p>Lo antes posible y el tiempo que se requiera</p>

	<p>otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores en situaciones de acoso escolar o bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor/a Jefe.</p> <p>Realización del Consejo de Profesores y Profesoras del curso al que pertenecen los y las involucrados/as o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores y profesoras tiene como propósito: Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la Convivencia Escolar en las diferentes asignaturas.</p>		
<p>Medidas de resguardo.</p>	<p>Se debe garantizar protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado/a por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicando con claridad los pasos a</p>	<p>Docentes, especialistas; psicólogos, redes externas.</p>	<p>Lo antes posible (48 horas)</p>



	<p>seguir. Un rol relevante juega aquí el/la Profesor/a jefe y los profesionales que cuenten con formación y manejo ante situaciones de crisis.</p> <p>Si se produjo una lesión como resultado de la situación de violencia o se sospecha que la agresión puede haber provocado alguna lesión, la Encargada de Convivencia Escolar o quien designe el/la Director/a debe acompañar al o la estudiante al centro asistencial más cercano para que lo examinen como lo haría si se tratase de un accidente escolar, y debe permanecer junto al o la estudiante mientras llega el o la apoderado/a. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.</p> <p>Establecer conexión con una red de apoyo disponible a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y</p>		
--	--	--	--



	derivación.		
Medidas formativas	<p>Aplicación de medidas y/o sanciones formativas para quienes han ejercido violencia, a partir de las medidas propuestas en el reglamento de convivencia.</p> <p>Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras</p> <p>Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.</p> <p>Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:</p> <p>Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la</p>	Docentes, especialistas; psicólogos, redes externas.	



	<p>información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar</p>		
--	--	--	--



Anexo 7: Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as/es estudiantes

<p>Situación</p>	<p>Los delitos sexuales son aquellos que atentan contra la libertad y la indemnidad sexual de las personas. En nuestro Código Penal, se encuentran contemplados los siguientes: i) Violación, ii) Estupro, iii) Incesto, iv) Corrupción de menores o Sodomía, v) Abuso Sexual, v) Abuso Sexual Agravado, vi) Producción de Material Pornográfico de Menor de Edad, vii) Comercialización de Material Pornográfico de Menor de Edad, viii) Adquisición y Almacenamiento de material pornográfico de Menor de Edad, ix) La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y x) Trata de Personas con fines de explotación sexual.</p>		
<p>Procedimiento/ momentos</p>	<p>Descripción</p>	<p>Responsables</p>	<p>Plazos</p>
<p>Detección o denuncia de la situación.</p>	<p>La persona que reciba la denuncia deberá comunicarla a la encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectoría general quienes serán responsables de recopilar la información general que permita colaborar con la investigación, cuyo objetivo es también contribuir a mejorar los procesos</p>	<p>Es responsabilidad de la directora realizar la denuncia dentro de las 24 horas, ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. El caso que esta no la pueda realizar por fuerza mayor, será responsabilidad del equipo directivo y/o de gestión denunciar dentro de las primeras horas antes señaladas.</p>	<p>dentro de las 24 horas</p>



	<p>internos de protección propios del establecimiento, especialmente si la situación ocurrió al interior de éste o fue cometida por algún miembro de la comunidad educativa, información que debe ser comunicada a la directora.</p>		
Comunicación a los participantes de los hechos.	<p>La encargada de convivencia escolar en conjunto a la inspectora, profesor y/o la profesora jefa informarán al apoderado/a, familiar o adulto que asuma la protección del niño/a. Al respecto, se deberá tener especial preocupación o cuidado cuando el</p>	<p>Encargada de convivencia escolar en conjunto a inspectora, profesor y/o la profesora jefa</p>	<p>dentro de las 24 horas</p>



	<p>maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa, esto no puede ser responsabilidad de una sola persona.</p>		
Recopilación de antecedentes.	Se los registros consignados en la hoja de vida del niño/a, con el fin de visualizar posibles cambios en su	La encargada de convivencia escolar en conjunto a inspectoría, profesor y/o la profesora jefa	Dentro de las 24 horas y el tiempo que se requiera

	<p>conducta, entrevistas con profesor/a jefe u otro que tenga información relevante acerca del niño/a y/o su familia, lugar/es del establecimiento donde eventualmente se hubiera cometido el abuso o la agresión, determinación de qué adulto debería haber estado a cargo del niño/a en ese momento, etc.</p>		
<p>Medidas de resguardo.</p>	<p>Se debe tomar contacto con la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato y abuso sexual</p>	<p>La encargada de convivencia escolar en conjunto a inspectoría, profesor y/o la profesora jefa y todos los/as profesionales que se requieran.</p>	<p>Dentro de las 24 horas y el tiempo que se requiera</p>

	<p>infantil disponibles actualmente a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación. (OPD, Proyecto de Intervención Breve (PIB), Programa de Intervención Especializada (PIE), entre otros. Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño/a, o éste exprese alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, la encargada de convivencia escolar y en conjunto al profesor</p>		
--	--	--	--



<p>o profesora serán las/los/les responsables de acompañar al o la estudiante al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No se debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional.</p> <p>Más bien, se puede señalar lo siguiente: 'Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del</p>		
--	--	--



	<p>cuerpo)".</p> <p>Si el propio niño/a ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado.</p> <p>No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.</p> <p>Cuando el delito es cometido por un trabajador/a del establecimiento este debe ser</p>		
--	--	--	--



	removido mientras dure el proceso de investigación.		
Medidas formativas	<p>El liceo en su rol formativo adoptará medidas que se complementarán con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. En este sentido, el Protocolo de Actuación debe contemplar la comunicación con el Profesor/a jefe del niño/a afectado y la realización de un Consejo de Profesorxs de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. No es necesario que los profesores conozcan la identidad</p>	La comunicación con los/as profesores/as debiera ser liderada por el director/a del Colegio, o la encargada de convivencia escolar, contando con la debida reserva de la información	Dentro de las 24 horas y el tiempo que se requiera



<p>de las/los y les involucrad, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatorias, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña '¿cómo estás?', '¿cómo te sientes?' '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con</p>		
---	--	--



	expresione s como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.).		
--	--	--	--



Anexo 8: Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

Situación	En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.		
Procedimiento/ momentos	Descripción	Responsables	Plazos
Criterios de Promoción	Se definirá en conjunto con la Coordinación Técnica Pedagógica del establecimiento, los criterios mínimos para la promoción de estudiantes en condición de gestación, maternidad y paternidad adolescente.	UTP, Docentes.	Dentro de las 24 horas.
Comunicación a los/as participantes	La familia deberá informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a jefe le informará	Familia-Inspectoría, UTP	Lo antes posible (1-2 mes)



	sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.		
Recopilación de antecedentes.	Se solicitará certificado médico y se realizará monitoreo a través de entrevistas para conocer necesidades que se vayan dando en el transcurso del embarazo.	Inspectoría	Lo antes posible
Medidas de resguardo.	Es importante que se ofrezcan todas las facilidades para que la estudiante embarazada o progenitor adolescente ejerza su derecho y cuente con el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o	Docentes, Inspectoría, COE, psicólogo/a.	Todo el tiempo que se requiera



	<p>matrona. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001 y N°67 2018 o los que se dictame en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva. En el caso de las estudiantes, se debe velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo</p>		
--	--	--	--



	<p>requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto). Se debe facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes. En estos casos, no se debe hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control</p>		
--	---	--	--



	de niño/a sano y enfermedades del hijo/a menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.		
Medidas formativas	El establecimiento se asegurará que aquellas/os/es estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que sería apropiado enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé. Es necesario elaborar un calendario	Docentes, Inspectoría, COE, psicólogo/a.	Todo el tiempo que se requiera



	<p>flexible que resguarde el derecho a la educación de las/los/les estudiantes, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Será responsabilidad del o la profesor/a jefe en conjunto a la especialista del Programa de Integración Escolar monitorear y supervisar su realización.</p>		
--	--	--	--



Anexo 9: Protocolo de Salidas Pedagógicas.

Situación	Sólo se registrarán por el siguiente protocolo las actividades autorizadas oficialmente y expresamente por el establecimiento.
Actividades autorizadas:	Descripción
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Giras de estudio 2. Paseos 3. Salidas pedagógicas.
	<p>Podrán ser actividades autorizadas por el colegio, siempre y cuando en su programación y desarrollo se incorpore la asistencia del profesor jefe o de algún otro miembro directivo, docente o asistente de la educación del establecimiento. Estas solicitudes de autorización deben ser informadas y solicitadas a la Dirección del establecimiento. Deben contar en la programación anual o en su defecto informar con 30 días de anticipación para realizar los trámites correspondientes como comunicar al DAEM y a la dirección Provincial de Educación Norte.</p> <p>Desde el momento de inicio de la gira, y hasta el término de ésta; el docente encargado del grupo o el trabajador del liceo designado para tal efecto es el responsable final de esta actividad. Por lo tanto, las/los/les estudiantes asistentes deberán acatar toda decisión que éste tome, actuar de acuerdo a las normas de sana convivencia del reglamento interno del establecimiento.</p> <p>La dirección del establecimiento deberá velar que previo al viaje se verifiquen los requisitos que deben cumplir los adultos acompañantes.</p> <p>Les madres, padres y apoderados tienen derecho a conocer, previo al viaje, toda la programación y actividades que realizarán sus estudiantes.</p>
Principales antecedentes y datos obligatorios de los viajeros/as	<p>De las estudiantes: Nóminas de las/los/les estudiantes de curso con nombres de apoderados y teléfonos de urgencia. Autorización expresa de los apoderados para que su pupila realice el viaje o paseo. Presentar certificados médicos de las alumnas que requieren un cuidado especial.</p> <p>Profesoras, profesores, asistentes de la educación y/o adultos acompañantes: carnet de identidad, certificado de antecedentes al día y certificado de no contar con inhabilidades para trabajar con menores.</p> <p>De los conductores: fotocopia de carnet de identidad, licencia de conducir al día, certificado de antecedentes y no contar con inhabilidades para trabajar con menores, revisión técnica del</p>



vehículo al día y constancia de contar el vehículo con botiquín completo.



Anexo N° 10 PROTOCOLO PARA LA ADECUADA INTERACCIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA.

Frente a la situación que afecta a nuestro país y al mundo entero respecto de la pandemia por COVID- 19 y en función de entregar aprendizajes en un clima que propicie el respeto y la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, es que se hizo necesario establecer ciertos lineamientos para la adecuada interacción en contexto de pandemia con el fin de prevenir cualquier situación que atente contra la dignidad y los derechos de cada integrante. Para esto se realizó una instancia de trabajo colaborativo a través del Consejo Escolar con los distintos representantes de cada estamento que conforman parte de la comunidad, valorando en primera instancia el trabajo realizado por todos hasta la fecha, para posteriormente instalar el diálogo en torno a aquellas dimensiones o aspectos necesarios de considerar para fomentar espacios participativos y formativos de aprendizajes, pensando el fortalecimiento de la convivencia a partir de códigos comunes, mediante la construcción colectiva y participativa desde cada uno de nuestros roles.

Las dimensiones estipuladas y consensuadas fueron las siguientes, las cuales se detallan más adelante en el presente documento:

- I.- Jornada laboral y/o educativa.**
- II.- Del uso de las plataformas y/o recursos virtuales.**
- III.- Del uso de las redes sociales y canales de información.**
- IV.- De los cuidados preventivos en instancias de colaboración directa.**
- V.- Autocuidado y contención emocional.**

Aprendizaje en contexto de pandemia

Al hablar de pandemia nos referimos al momento en que un virus se propaga activamente debido que el brote se descontrola y se mantiene en el tiempo, dando origen a una nueva enfermedad. Para que se declare el estado de pandemia se tienen que cumplir dos criterios: que el brote epidémico afecte a más de un continente y que los casos de cada país ya no sean importados sino provocados por transmisión comunitaria.



La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha clasificado la situación actual del Covid-19 como pandemia tras multiplicarse por 13 el número de casos fuera de China y triplicarse el número de países afectados.

La actual situación que afecta a nuestro país y al mundo entero ha modificado de manera significativa la forma de relacionarnos. Hoy la tecnología y las redes sociales han pasado a formar un recurso necesario para el desarrollo de muchas de nuestras actividades de la vida cotidiana, permitiéndonos establecer una comunicación constante con aquellas personas con las cuales a diario nos vinculamos, ya sea en nuestro ámbito laboral, social y/o. familiar.

Como comunidad nos hemos visto en la necesidad de reinventar las metodologías de aprendizajes, adaptándolas a las condiciones de trabajo a distancia, lo que ha permitido fortalecer el trabajo colaborativo como práctica pedagógica habitual, con el fin de generar aprendizajes significativos y atingentes a la situación de pandemia en la que vivimos, considerando la diversidad en todos sus ámbitos.

Educar en contexto de pandemia implica nuevas formas de interacción o de intercambiar acciones con otros, las cuales se ven configuradas por el uso de distintas plataformas. Es por esto que nos parece relevante precisar de algunas orientaciones que nos permitan asegurar que los aprendizajes se desarrollen de manera adecuada en un clima de respeto y solidaridad recíproca, teniendo en consideración la diversidad de personas que conforman nuestra comunidad educativa y de la misma manera resguardar nuestro ámbito socioafectivo, entendiendo que el espacio y el tiempo que requerimos del otro u otra, está situado en un espacio personal, en este caso su hogar.

A continuación, se presentan las dimensiones antes mencionadas, las cuales son relevantes de tener en consideración y de llevarlas a la práctica, para sostener una adecuada interacción entre los integrantes de la comunidad educativa en contexto de pandemia.

I. JORNADA LABORAL Y/O EDUCATIVA.

Refiérase a la jornada laboral y/o educativa al tiempo y periodo determinado para la interacción y comunicación entre las distintas personas que conforman parte de una comunidad, respecto de los derechos y deberes propios de cada integrante.



La jornada laboral y/o educativa será de lunes a viernes, exceptuando feriados, desde las 09:00 a 16:45 en los siguientes intervalos.

Mañana: 09:00 a 13:00 hrs

Colación : 13:00 a 14:00 hrs

Tarde : 15:00 a 16:45 hrs

Para efectos de instaurar una jornada laboral y/o educativa en contexto de pandemia que permita la adecuada interacción, por medio del respeto mutuo y empatía de los tiempos personales, cabe señalar que los momentos de comunicación e interrelación deben darse dentro de la jornada establecida. No obstante, frente a situaciones emergentes y de acuerdo con la disponibilidad horaria se atenderá la solicitud con el fin de dar paso al acompañamiento requerido.

Es importante que cada integrante perteneciente a la comunidad pueda autogestionar y articular con los demás integrantes, su jornada laboral y/o educativa en función de las actividades comprometidas (Ejemplo: entrevistas, horario para recibir o enviar actividades o para hacer consultas y/o responder dudas e inquietudes, entre otros).

II. DEL USO DE LAS PLATAFORMAS Y/O RECURSOS VIRTUALES.

Una plataforma virtual es un [sistema](#) que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, dando a los usuarios la posibilidad de acceder a ellas a través de [Internet](#), entre ellas encontramos Zoom y Meet, las cuales nos permiten interactuar y comunicarnos con otros en un mismo momento. Además, cuentan con diversas funciones, entre ellas hacer presentaciones, compartir mensajes, participar de las actividades, participar de salas en grupo más pequeños. Los recursos virtuales refieren aquellas formas en que se presenta la información y/o aprendizajes y que están determinadas, dependiendo del receptor y lo que requiere que logre asimilar en función de sus necesidades y/o fortalezas, ejemplo de esto, son las cápsulas informativas o explicativas, uso de presentación en diapositivas con diseños, audios, uso de imágenes, videos.

Como se mencionó anteriormente, frente a la necesidad de abordar los aprendizajes a distancia y de adecuar nuestra comunicación en el ámbito laboral, se han implementado el uso de varias plataformas y recursos virtuales que han permitido el generar espacios de aprendizajes y de escucha en



distintos encuentros virtuales entre estos podemos mencionar: clases por Zoom o Meet, reuniones semanales entre docentes, talleres para la comunidad, reuniones de apoderades, entrevistas apoderades, contacto individual con los estudiantes, entrevistas vía WhatsApp.

Por lo tanto, es relevante enfatizar en el uso adecuado de estos medios, con el fin de fomentar espacios de escucha en un clima de respeto y colaboración, desde un enfoque de derechos. Para que esto se pueda realizar de manera efectiva es importante considerar:

- A.** Los encuentros virtuales por medio de las distintas plataformas deben ser informados con un mínimo de 24 horas a sus participantes, indicando horario y temática a abordar de tal manera de fomentar la participación de todos.

- B.** Importante establecer de manera clara y consensuadas formas o normas de interacción entre los participantes, con el objetivo de generar espacios de trabajo significativos en un clima de respeto y coexistencia pacífica.

Se debe tener en consideración:

- Respetar en el horario establecido para la participación y el desarrollo de las actividades, (resguardar la organización de los recursos a necesitar con anticipación).
- Buscar un espacio cómodo dentro del hogar y sin ruido ambiente (apagar la radio, el televisor si está cerca)
- Silenciar el micrófono, cuando no es el turno de hablar, eso optimizará la comunicación.
- Solicitar la palabra, mediante el uso del chat, el cual debe ser usado solo para fines correspondiente a la actividad que se está realizando.
- Utilizar un lenguaje verbal o escrito formal entre los participantes.
- Evitar rayar la pantalla cuando algune de los participantes está realizando una presentación.
- Hacer uso de correo institucional. En el caso de no contar con este, puede



- solicitarlo al siguiente con cris.aguero@rear.cl, identificando su nombre y su rut. También puede hacer uso, por el presente año 2020, de su correo personal, siempre y cuando este contenga su nombre o identificación clara. No se aceptarán correos con pseudónimos o que no permitan la correcta identificación del o la participante.
- C.** Cuando se presenta alguna dificultad para participar de las actividades programadas es imprescindible enviar un mensaje mediante un mail a los anfitriones o anfitrionas justificando la inasistencia.
 - D.** Las situaciones que dificulten entorpezcan o transgredan el desarrollo adecuado de una clase o actividad en videoconferencia, deberán ser informadas al Profesor jefe que corresponda, o a Inspectoría General en caso de otra actividad del establecimiento.
 - E.** En relación con el uso de la cámara en las actividades virtuales, es necesario precisar que no constituye una obligación el mantenerla encendida o activada, entendiendo que cada persona es sujeto del derecho de su privacidad. No obstante, frente a cada actividad es importante otorgarle un significado y valor al uso de la misma, haciendo énfasis en la interacción que se establece al comunicarnos mediante la visualización del otro, sin que esto amerite una obligación.
 - F.** En cuanto a aquellos apoderados que quieran participar de las actividades de los estudiantes, lo pueden hacer siempre y cuando no se vea interferida la actividad programada. Solo podrán intervenir en la actividad en el caso de que el/la anfitrión/ lo permita. Si está permitido estar escuchando al lado del estudiante.
 - G.** En cuanto a la posibilidad de grabar u obtener imágenes de cualquier actividad en alguna plataforma, esta se podrá realizar siempre y cuando exista el consentimiento de todos los participantes al inicio de cada actividad de manera verbal o mediante una encuesta previa y siempre que no se trate de menores de edad.
 - H.** Al participar de alguna actividad, donde la cantidad de integrantes sea igual o



superior a 10 personas, se debe registrar el nombre en el chat, al momento de ingresar. De esta manera será más expedito el identificar a los participantes.

- I. Ningún integrante de la comunidad escolar estará autorizado para hacer uso de los contenidos, imágenes, videos u otros, fuera de la clase o videoconferencia. Tampoco reproducir o conservar para sí y utilizar posteriormente los recursos obtenidos desde los participantes de las diversas actividades.

Es importante llevar a la práctica todas estas consideraciones, en función de desarrollar aprendizajes e instancias de colaboración y comunicación en un clima de respeto y con enfoque de derechos.

III.- DEL USO DE LAS REDES SOCIALES Y CANALES DE INFORMACIÓN

Entendemos las redes sociales como aquellas comunidades formadas por diferentes usuarios y organizaciones que se relacionan entre sí en distintas plataformas. En nuestro establecimiento hacemos uso de distintas redes sociales para establecer comunicación entre los integrantes, lo que ha permitido relacionarnos y mantenernos comunicados. Al ser un medio de uso constante y donde no se puede establecer de manera clara la identidad de cada persona que forma parte de cada red, es importante tener en consideración los siguientes aspectos:

- A. Se publicará en la página oficial del establecimiento, tanto en Facebook como en Instagram el listado de redes sociales y/o canales de información correspondiente a cada curso o departamento sea el caso. También será impreso y compartido en el establecimiento.
- B. Se sugiere a cada integrante de la comunidad educativa resguardar el uso adecuado de las redes sociales. Será responsabilidad de cada integrante el uso de aquellas redes que no corresponden a los canales de comunicación oficiales del establecimiento. En el caso de los menores de edad, constituirá responsabilidad de los apoderados. Se recomienda seguir las orientaciones establecidas en el Manual de Convivencia



Escolar, el cual establece lineamientos claros, respecto del uso de las distintas plataformas.

- C. Asimismo, se solicita realizar acuso de recibo frente a cualquier correo electrónico emitido por algún integrante del establecimiento, con el fin de generar la toma de conocimiento de lo que se quiere transmitir, confirmando cuando se requiere de alguna acción que realizar y/o cuando está ya ha sido realizada. Este debe ser acusado solo a la persona que remite el correo.

IV.- DE LOS CUIDADOS PREVENTIVOS EN INSTANCIAS DE COLABORACIÓN DIRECTA.

Durante el transcurso del contexto pandemia se han realizado diversas actividades, donde muchos de los integrantes de la comunidad se han visto en la necesidad de asistir al establecimiento por diversos motivos. Todo esto implica que se den espacios donde las personas interactúan de manera directa con otros, por lo que se hace necesario cuidarnos y cuidar de los demás, mediante los siguientes protocolos, los cuales se efectuarán e informarán en cada instancia donde se requiere que parte de la comunidad asista al establecimiento.

Es de gran relevancia seguir las orientaciones dadas por el MINSAL o la OMS frente a los cuidados necesarios. Entre estos:

Si usted presenta algún síntoma evite salir de su hogar y contacte a las autoridades correspondientes, de esta manera se cuida y protege a los demás.
Al asistir al establecimiento debe hacerlo con mascarillas médicas, estas pueden proteger de la infección.
Mantenga al menos 1 metro de distancia entre usted y las demás personas.



<p>Para prevenir la COVID-19 lo más seguro es evitar el contacto físico al saludarse.</p>
<p>Lávese las manos con frecuencia con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.</p>
<p>Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el antebrazo o con un pañuelo desechable e inmediatamente deposítelo en un contenedor de basura.</p>
<p>Si tienes fiebre, tos y dificultad para respirar, busca atención médica lo antes posible. Quédate en casa y sigue las instrucciones de la autoridad de salud local e informa a la comunidad educativa y/o a tus cercanos con quienes hayas estado en contacto directo durante los últimos días.</p>

V.- AUTOCUIDADO Y CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL

El autocuidado es considerado por la OMS como "la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a las enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica".

Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que realiza una persona, familia o grupo para cuidar de su salud; estas prácticas son 'destrezas' aprendidas a través de toda la vida, de uso continuo, que se emplean por libre decisión, con el propósito de fortalecer o restablecer la salud y prevenir la enfermedad, entre estas podemos encontrar el llevar una buena alimentación, hacer algún tipo de ejercicio físico o actividad que nos permite desconectarnos de nuestro alrededor.

En cuanto a la contención emocional esta consiste en brindar apoyo a quién requiere ser asistido consecuencia de encontrarse inestable emocionalmente o no encontrarse en una situación habitual. Lo que implica sostener las emociones de la persona a través del acompañamiento, y ofreciendo espacios apropiados para la expresión de los sentimientos.

Frente a los distintos cambios que han surgido producto de vivir en contexto de pandemia se hace necesario darle énfasis al autocuidado, por lo que se sugiere las siguientes indicaciones:



A. Buscar las ayudas correspondientes, cuando existan dificultades emocionales u otras que interfieran la calidad de vida y el desarrollo de las responsabilidades comprometidas. Comunícate con cualquier integrante de la comunidad educativa que consideres que te pueda orientar y/o derivar con algunas de las siguientes personas en caso de ser necesario:

- Directora
- Inspectoría
- Unidad técnico pedagógica
- Convivencia escolar
- Orientación
- Coordinadora PIE

B. Cabe mencionar que por ley en caso de que algún funcionario requiera de apoyo emocional asociado a alguna especialidad se podrá realizar la derivación previo consentimiento a la mutual correspondiente, en este caso IST.

C. En tiempos tan complejos como el que estamos vivenciando, se requiere de la colaboración y comprensión de todes, por lo tanto, es importante el apoyo mutuo entre les integrantes que conforman la comunidad educativa.

Último:

- Respecto de la implementación del presente anexo, será considerado y válido, para efectos de la interacción y desarrollo de aprendizaje a distancia.
- Nuestro Manual de Convivencia Escolar junto a las normas de sana convivencia que este promueve, sigue rigiendo en la modalidad de Educación a Distancia, con especial énfasis en el buen trato y el respeto.

Consejo Escolar 2020
Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz



ANEXO N°11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE DROGAS Y ALCOHOL

Situación	El riesgo del consumo de las drogas y alcohol es su capacidad de crear dependencia psicológica o emocional y en algunos casos también física. Si se ingieren con frecuencia, algunas pueden provocar daños irreparables biológicos o psicológicos. Asimismo, se pueden correr riesgos muy serios si se padece algún tipo de patología, como, por ejemplo, cardíaca o hipertensión, y puede que aún no lo haya diagnosticado el médico. También existen riesgos relacionados con manifestaciones de comportamientos impulsivos difíciles de controlar.		
Procedimiento/momentos	Descripción	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	Ante la denuncia de sospecha de consumo, el adulto responsable debe informar inmediatamente a Inspectoría o COE.	Docentes, asistentes de la educación, apoderadas/os/es)	Antes de las 24 horas una vez observado o sospecha.
Comunicación a los participantes de los hechos.	Informar y/o indagar mayores antecedentes a la familia y solicitar una evaluación de un especialista externo con el respectivo apoyo.	Inspectoría o el COE (Convivencia Escolar y Orientación) en conjunto al profesor o profesora jefe que participan en el caso	Antes de las 24 horas de manera inmediata



<p>Recopilación de antecedentes.</p>	<p>Confirmada la sospecha de consumo o venta inspectoría a y/o COE realizarán una investigación interna tomando las medidas educativas respectivas y solicita apoyo o notificar a redes externas. Aplicar la normativa contenida en el reglamento interno en los casos que así lo ameriten.</p>	<p>Inspectoría o el COE (Convivencia Escolar y Orientación) en conjunto al profesor o profesora jefe que participan en el caso</p>	<p>Una vez detectada la situación y el tiempo que lo amerite</p>
<p>Medidas de resguardo.</p>	<p>Gestionar y aplicar las acciones reparatorias y de reinserción de las, los y les involucrados/as/es, con el acompañamiento de documentos y evidencias que faciliten el monitoreo. El establecimiento implementará las medidas tomadas para abordar el caso.</p>	<p>Inspectoría o el COE (Convivencia Escolar y Orientación) en conjunto al profesor o profesora jefe que participan en el caso</p>	<p>Todo el tiempo que se requiera</p>



Medidas formativas	<p>Con los/as estudiantes víctimas del consumo :</p> <p>Continuar el tratamiento o de rehabilitación efectuado por las redes locales externas de apoyo hasta el alta del especialista.</p> <p>Acciones pedagógicas para reforzar el desarrollo de la resiliencia (dinámicas grupales, talleres, debates, diálogos reflexivos para conocer y exigir sus derechos; refuerzo positivo, etc.)</p> <p>Con las familias de los estudiantes involucra</p>	Inspectoría o el COE (Convivencia Escolar y Orientación) en conjunto al profesor o profesora jefe que participan en el caso. Redes de apoyo, psicólogos/as, PIE.	Todo el tiempo que se requiera
---------------------------	--	--	--------------------------------



	<p>das.</p> <p>Reuniones de monitoreo para apoyar el proceso de rehabilitación desde un enfoque educativo e informativo de la víctima y su familia.</p> <p>2.Solicitud de estado de avance del tratamiento de rehabilitación de la víctima y su entorno familiar.</p> <p>Velar desde el rol educativo por la protección de la víctima, por lo tanto, si se observa incumplimiento de parte de la familia con las medidas de protección de la víctima el</p>		
--	--	--	--



	<p>establecimiento realizará las acciones legales respectivas.</p> <p>Con los docentes y adultos de la comunidad educativa y con los padres y apoderados:</p> <p>Talleres educativos informativos en torno a la temática y, a la familia solicitar estado de avance de los especialistas.</p>		
--	--	--	--



XII.- Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de Vulneración de Derechos de estudiantes.

Situación	Se entenderá como vulneración de derechos de estudiantes; cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violentar su integridad física y/o psicológica. La vulneración se puede presentar por negligencia, falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo, carencia de cuidados higiénicos, inasistencia a clases, ausencia de adultos responsables en el hogar dejando a los y las menores solos/as, exposición a situaciones de violencia, cualquier tipo de maltrato o abuso sexual.		
Procedimiento/ momentos	Descripción	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	<p>La persona que recibe la información debe comunicar inmediatamente a Inspectoría General y/o a la Encargada de Convivencia Escolar quienes deberán hacer las investigaciones correspondientes.</p> <p>Se deberá realizar la denuncia ante la justicia; trámite efectuado obligatoriamente por la directora, Inspectoras Generales, Encargada de Convivencia Escolar, Orientador y/o profesor/a jefe/a ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A falta de estos/as actores/as cualquier persona puede denunciar dentro de las primeras 24 horas.</p> <p>*Los funcionarios/as públicos, directivos y docentes están obligados a denunciar.</p> <p>En el caso de observarse</p>	<p>En el establecimiento: Todas, todos y todas las docentes, asistentes de la educación y directivos.</p> <p>*Cabe destacar que es responsabilidad de cualquier adulto denunciar cualquier hecho que atente contra la integridad de un o una menor.</p>	<p>En forma inmediata Plazo máximo de 24 horas</p>

	<p>lesiones, un funcionario o funcionaria del establecimiento deberá trasladar en forma inmediata a la o el estudiante al centro asistencial más cercano para que sea examinada/o. (actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada).</p>		
<p>Comunicación a los participantes de los hechos.</p>	<p>Se debe comunicar a la familia y/o apoderado y/o adulto tutor, teniendo total precaución cuando la agresión es cometida por un familiar, debido a que se puede negar los hechos y retirar a la o el estudiante del establecimiento. Si la situación lo requiere realiza una entrevista preliminar con la o el estudiante; consignar la información recibida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de las/los involucrados/as. No se debe exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva</p>	<p>Inspectoría-Encargada Convivencia Escolar</p>	<p>24 horas</p>
<p>Recopilación de antecedentes.</p>	<p>Inspectoría General y la Encargada de Convivencia Escolar reúnen los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, revisa el Libro de clases, entrevista al profesor o profesora jefe u otro actor relevante.</p>	<p>Encargado/a Convivencia Escolar y Profesor/a jefe</p>	<p>10 días</p>



Medidas de resguardo.	Requerimiento de protección, efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado de la niña.	Inspectoría General y/o Encargada Convivencia Escolar	48 horas
Medidas Formativas	<p>El orientador debe disponer medidas pedagógicas, y realizar seguimiento y acompañamiento.</p> <p>Derivación y/o intervención psicológica hasta el alta del o la especialista.</p> <p>Se realizarán actividades pedagógicas para reforzar conductas de autocuidado en el curso del afectado/a.</p> <p>Es importante no identificar al afectado/a, ni hacer mención explícita o sugerente de que en el curso ha venido ocurriendo un caso de vulneración de derechos.</p> <p>Debemos procurar la confidencialidad en pro de cuidar y proteger el proceso emocional que vive el afectado/a</p>	Inspectoría, Encargada de Convivencia Escolar, Orientador y Profesor/a jefe	10 días

XIII.- Protocolo de Actuación frente a conductas suicidas

<p>Situación</p>	<p>Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).</p> <p>De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:</p> <p>Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).</p> <p>Intento de suicidio Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.</p> <p>Suicidio consumado Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.</p>		
<p>Procedimiento/ momentos</p>	<p>Descripción</p>	<p>Responsables</p>	<p>Plazos</p>
<p>Detección</p>	<p>-Una vez que se ha tomado conocimiento sobre la conducta suicida, se debe buscar un espacio que permita conversar con la, el o le estudiante de forma privada y/o confidencial. -Se debe iniciar la conversación expresando</p>	<p>En el establecimiento: Inspectoría, COE, profesoras y/o profesores jefes. *En el hogar el adulto o adulta responsable debe informar al establecimiento y acudir de manera</p>	<p>En forma inmediata</p>



	<p>interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).</p> <p>-Es importante distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto, para tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. (Psicóloga, Inspectoría, E. Convivencia Escolar, orientador; Aplicar ficha para determinar Riesgo)</p> <p>-Quién realice este primer abordaje, debe siempre informar a Inspectoría General, E. Convivencia Escolar, quienes deberán comunicar a la directora con el fin de que informe a la familia y se realice la derivación al centro de salud.</p> <p>-En caso de suicidio consumado, la directora activará el protocolo establecido por el MINSAL</p> <p>“Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales” 2019 (Pag 44, 46).</p>	<p>inmediata a urgencia.</p> <p>*Idealmente entrevista con psicóloga o profesor/a jefe.</p>	
<p>Comunicación con la familia.</p>	<p>La directora, Inspectoría, E. Convivencia Escolar, una vez que establecen comunicación con la familia, deberán hacer la derivación inmediata a urgencias. Para esto</p>	<p>Inspectoría-Encargada Convivencia Escolar</p>	<p>24 horas</p>

	deben entregar al padre/madre o cuidador responsable una ficha de derivación para la atención en el centro de salud.		
Recopilación de antecedentes.	<p>-Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, profesor/a jefe, realizan entrevista con apoderados/as/es, para recopilar antecedentes.</p> <p>-Preguntar si han sido testigos/as de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas. (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).</p> <p>-Psicóloga deberá elaborar un informe sobre intervención realizada al momento de la detección.</p> <p>- Entrevista a profesora o profesor jefe.</p>	Inspectoría General Encargado/a Convivencia Escolar y Profesor/a jefe	Lo antes posible. (24 horas y durante el proceso de apoyo)
Medidas de resguardo.	En caso de que la conducta suicida haya sido dentro del establecimiento y esté provocando un serio riesgo para la salud y la vida de la, el o le estudiante, la directora y/o Inspectoría General solicitará de inmediato la presencia de los médicos de la red de apoyo asistencial más cercana. Paralelamente se deberá informar al apoderado(a) para que se presente en el liceo o en la unidad	<p>- Inspectoría</p> <p>- Encargada de Convivencia.</p> <p>-Orientador</p> <p>- Psicóloga</p>	Inmediato



	<p>conversada y analizada con los padres, madres y/o apoderados/as/es, de la/el o le estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).</p>		
--	--	--	--



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Liceo Multigénero Doctora Eloísa Díaz I.

2021

Índice

TITULO I: EMERGENCIA EN CASO DE SISMO	3
1. Recomendaciones generales	3
2. Durante el sismo	3
3. Después del sismo	4
4. Evacuación en contexto de pandemia	5
5. Teléfonos de emergencia	5
6. Nómina de encargados de tareas específicas	6
7. CALENDARIO SIMULACRO PLAN DE EMERGENCIA	7
8. Vías de evacuación 2021	7
8.1. Escalas:	7
8.2. ZONA DE SEGURIDAD PATIO ZS-1	8
8.3. ZONA DE SEGURIDAD GIMNASIO. ZS-2	9
8.4. Vías de evacuación	10
TITULO II: NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES	11
1. Protocolo ante la ocurrencia de un accidente escolar	11
2. Normas generales sobre accidentes	12
3. Prevención de riesgos:	13
TITULO III: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SISMOS	14
TITULO IV: PROTOCOLO DE ACCIÓN FUGA DE GAS	15
TITULO V: PROTOCOLO DE ACCIÓN CONATO DE INCENDIO	16



TITULO I: EMERGENCIA EN CASO DE SISMO

1. Recomendaciones generales

- Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted y otras personas.
- Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.
- Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.
- No actúe impulsivamente ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.
- El profesor(a) a cargo del curso designará a uno o más estudiantes para ayudar a quienes tengan dificultades para desplazarse.

2. Durante el sismo

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Debe mantenerse un clima de silencio para propiciar un dialogo claro y efectivo.
- Los profesores que se encuentre en clases abrirán las puertas de salida de la sala.
- Los estudiantes deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. debajo de los bancos si es posibles en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.
- Los estudiantes que realizan actividades en talleres o laboratorios, deberán cortar la electricidad de los equipos o máquinas como también el suministro de gas.
- Durante el sismo **NO SE DEBE EVACUAR**, solo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas, etc.
- En el interior del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caerse.



- La persona encargada de la administración debe cerciorarse de cerrar llaves de gas y suspender la electricidad.
- Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada. (ZS-1).

3. Después del sismo

- El profesor(a) y el estudiantado deben permanecer en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.
- El profesor(a) asistentes e inspectoría deben verificar que la vía de evacuación esté libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las Zonas de Seguridad asignada. gimnasio (ZS-2) y patio no techado (ZS-1).
- Se debe evacuar rápido, pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Cada profesor(a) deberá asegurarse de que todo el estudiantado evacue la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentre la totalidad del curso a su cargo, informará las novedades a inspectora correspondiente y aguardará instrucciones de la directora.
- En el caso que un estudiante no se encuentre en su sala debe dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente a su sala.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Se suspenderá a través de las personas asignadas la energía eléctrica y gas hasta estar seguro que no existan desperfectos.
- **Si se detectan focos de incendio, fuga o accidente químico se debe informar de inmediato y evacuar a toda la unidad educativa.**



- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles réplicas.
- Se evaluarán las condiciones del edificio y se tomará la decisión de volver a las salas o de permanecer en el patio o área segura.

•

4. Evacuación en contexto de pandemia

- Practica el uso correcto de la mascarilla, tapando siempre boca y nariz.
- En caso de evacuar o prestar ayuda en el momento de evacuar utiliza la mascarilla correctamente en todo momento.
- No se deben dejar desechos en el suelo, especialmente cuando se trate de elementos que puedan propagar el contagio de COVID-19.
- Se debe esperar en las zonas de seguridad utilizando la mascarilla correctamente hasta que se autorice el retorno a las salas, intenta siempre mantener el distanciamiento social al regresar a las salas.

5. Teléfonos de emergencia

INSTITUCION	TELEFONO
Bomberos	132
Carabineros	133
Ambulancia (SAMU)	131
Ambulancia (ACHS)	1404
Centro de información toxicológico (CITUC)	02- 635 38 00



6. Nómina de encargados de tareas específicas

FUNCION	NOMBRE DE ENCARGADO	TAREAS
Orientador	Juan Carlos Valladares	Coordinador Segundo Piso
Asistente	Carlos Gómez	Cierra llaves de gas y electricidad
Recepcionista	Mariela Fernández	Abrir puerta de ingreso del establecimiento y tocar campana en caso de evacuar.
Recepcionista	Lucía Acuña	Contactar entidades de Emergencia. (Bomberos, Carabineros, etc.)
Asistente	Mariela Fernández	Coordinadora de Acciones de Asistentes
Encargada PAE	Angélica Olavarría	Desalojar al estudiantado y personal JUNAEB hacia zonas de seguridad
CRA	Elisa Fuentes	Desalojar al estudiantado hacia la zona de seguridad
Laboratorio de Ciencias	Evelyn Burton	Desalojar al estudiantado hacia la zona de seguridad
Laboratorio de Computación	Cristián Agüero Contreras	Desalojar al estudiantado hacia la zona de seguridad
Asistente	Angélica Jiménez	Encargada Primeros Auxilios
Asistente de Educación 1er piso	Jeannette Parra	Ayudar en la evacuación del estudiantado hacia las zonas de seguridad.
Asistente de Educación 2do piso	Yesenia Sanhueza	Ayudar en la evacuación del estudiantado hacia las zonas de seguridad. Escala 5.
Asistente de Educación 3er piso	Alicia Mesías	Ayudar en la evacuación del estudiantado hacia las zonas de seguridad. Escalas 1 y 2
Asistente de Educación 3er piso	Anita Núñez	Ayudar en la evacuación del estudiantado hacia zonas de seguridad. Escalas 3 y 4
Encargada de ciclo Básico	Viviana Cisternas	Coordinadora Primer Piso
Encargado Infraestructura	Alfredo Gómez.	Revisión estado de infraestructura.
Encargada de Media	Camila Illanes	Coordinadora General de Seguridad. PISE
Encargada de Evaluar continuación de la jornada.	Isabel Escribano Directora	Toma de decisiones después de evaluar el estado de la infraestructura del Edificio.



7. CALENDARIO SIMULACRO PLAN DE EMERGENCIA

Durante este período el calendario de simulacro será el siguiente:

- Durante el mes de abril se realizará un simulacro al interior del aula, con apoyo de guía informativa sobre cómo actuar antes, durante y después de un sismo y asignar alumnas LISE.
- Familiarizar a las alumnas con el plan de emergencia, vías de evacuación, zonas de seguridad y escalas a utilizar durante el simulacro, inicialmente se realizará una práctica con las profesoras de Educación Física según nivel que le corresponda.
- Un miércoles de abril en GPT., se expondrá el plan de emergencia a los profesores.
- El primer simulacro se realizará el mes de abril, que involucre a todos los estamentos que participan de nuestra comunidad educativa.
- Durante el mes de mayo, se realizarán simulacros en forma quincenal con horarios diferidos con todos los estamentos de nuestro establecimiento.
- En los meses de junio y julio se realizarán simulacros quincenales y / o mensuales con variación de días y horas.
- Se evaluará una vez realizado el simulacro y al término del semestre.
- Para el segundo semestre, se realizará un nuevo calendario.

8. Vías de evacuación 2021

8.1. Escalas:

Escala 1: Bajada a oficina de dirección.

Escala 2: Bajada a Inspectoría enseñanza media.

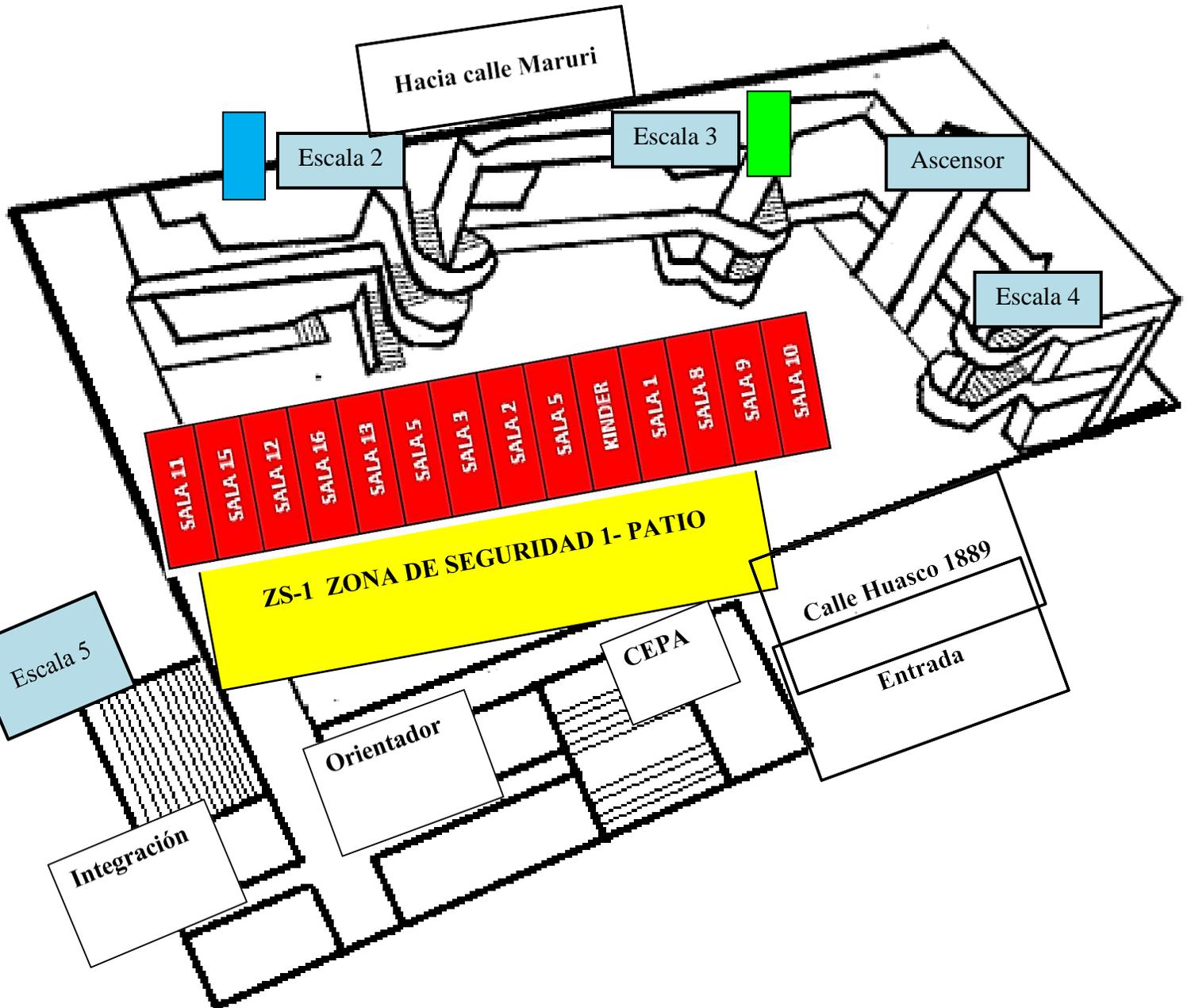
Escala 3: Bajada a entrada de gimnasio.

Escala 4: Bajada a patio de kinder.

Escala 5: Bajada a sala de orientación.

Escala 6: Bajada interior gimnasio.

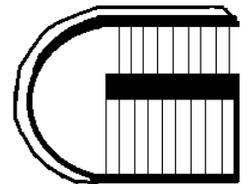
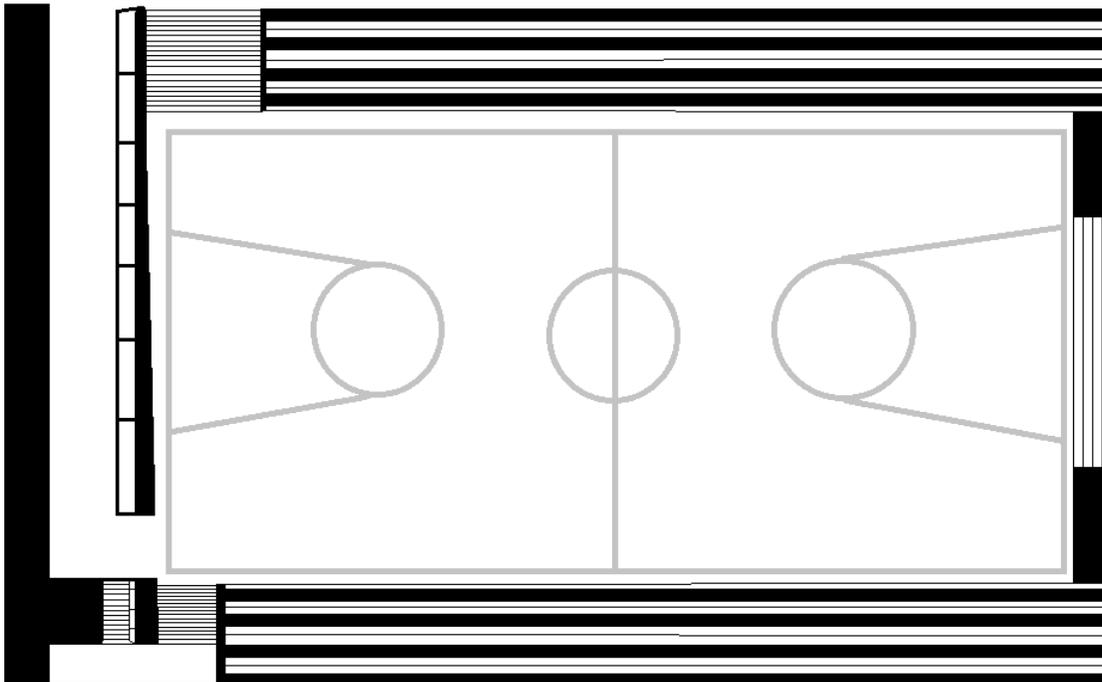
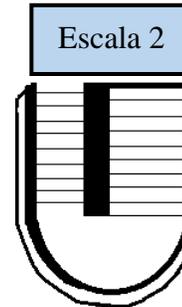
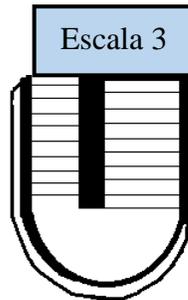
8.2. ZONA DE SEGURIDAD PATIO ZS-1





8.3. ZONA DE SEGURIDAD GIMNASIO. ZS-2

Patio





ZS-2 ZONA DE SEGURIDAD 2 - GIMNASIO

Escala 1

S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L
A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
2	2	2	3	1	1	7	6	2	2	2	2	2
2	1	0	1	8	7	7	6	3	4	5	7	9

Escala 6

Graderías

Calle Maruri



8.4. Vías de evacuación

PRIMER PISO

ZONA	SALA	CURSO	ESCALA	SI	SD	REFERENCIA
ZS-1	kinder	kinder A/B				
	1	1° BA				PASILLO CEPA
	LABORATORIO					PASILLO CEPA
	2	1° BB				PASILLO CEPA
	CEPA					PASILLO CEPA
ZS-1	ORIENTACIÓN					HUASCO
ZS-1	3	2° BB				PATIO
ZS-1	4	5° BB				PATIO
	5	2° BA				PATIO
ZS-1	BIBLIOTECA					PATIO
ZS-2	OFICINAS	DIRECCIÓN				MARURI

SEGUNDO PISO

ZS-2	6	7°BA	1		X	ENTRE PISO
ZS-2	7	7°BB	1	X		ENTRE PISO
ZS-2	18	1°MC	1		X	
ZS- 2	SALA DOCEN	PROFESORES	1	X		
ZS-2	32	IV°C	1		X	
ZS-2	17	1°MB	1	X		
ZS-1	16	1° MA	2		X	
ZS-2	15	5°BA	2	X		
ZS-1	COMEDOR		3	X		
ZS-2	COMEDOR		6			INTERIOR GIMNASIO
ZS-1	10	3° BB	4		X	
ZS-1	9	4° BB	4	X		
ZS-1	8	4° BA	4	X		
ZS-1		COMP.BÁSIC A	5		X	
ZS-1	13	6° B A	5	X		
ZS-1	11	3° BA	5		X	
ZS-1	12	6° BB	5	X		



TERCER PISO

ZS-2	19	COMP. MEDIA	1		X	
ZS-2	20	3°MA	1	X		
ZS-2	21	3°MC	1		X	
ZS-2	22	8°BA	2		X	
ZS-2	23	2°MB	2	X		
ZS-2	24	2°MC	2	X		
ZS-2	25	2°MA	3		X	
ZS-2	26	MUSICA	3	X		
ZS-2	27	3°MB	3		X	
ZS-2	28	SALA NEGRA	4		X	
ZS-2	29	4°MA	4	X		
ZS-2	30	8°BB	2		X	
ZS-2	31	4°MB	1		X	

TITULO II: NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

La seguridad es un derecho humano reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 3º señala: **“todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”**

En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1º que es deber del Estado otorgar protección a la población.

La Ley General de Educación, por su parte, en su Artículo 2º, define la educación como: **“el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”**.

Es responsabilidad del Director o Directora de la escuela o liceo conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité de Seguridad Escolar, el que estará integrado por:

- Todos los representantes del Consejo Escolar.
- Inspectoras Generales
- Orientador



1. Protocolo ante la ocurrencia de un accidente escolar

Lo primero que se debe consignar es el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo y la respectiva denuncia. Las decisiones de cómo, quién o quiénes realizarán estas acciones, serán acordadas por el Comité de Seguridad Escolar, conforme al Plan Específico diseñado, que se escriturará en el Acta del Consejo Escolar. El protocolo debe ser comunicado a todas y todos los actores de la comunidad educativa.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, son beneficiarios los estudiantes que tengan la calidad de alumnos(as) regulares del Liceo.

La denuncia del accidente se efectúa en el servicio de salud público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, documento existente en el establecimiento.

Realiza la denuncia la directora del establecimiento educacional cuando tenga conocimiento del accidente, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado(a), el estudiante accidentado o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 hrs. siguientes al accidente, podrá hacerla el accidentado o quien lo represente.

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional o la práctica profesional, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente. La fiscalización respecto de la aplicación del Seguro Escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).

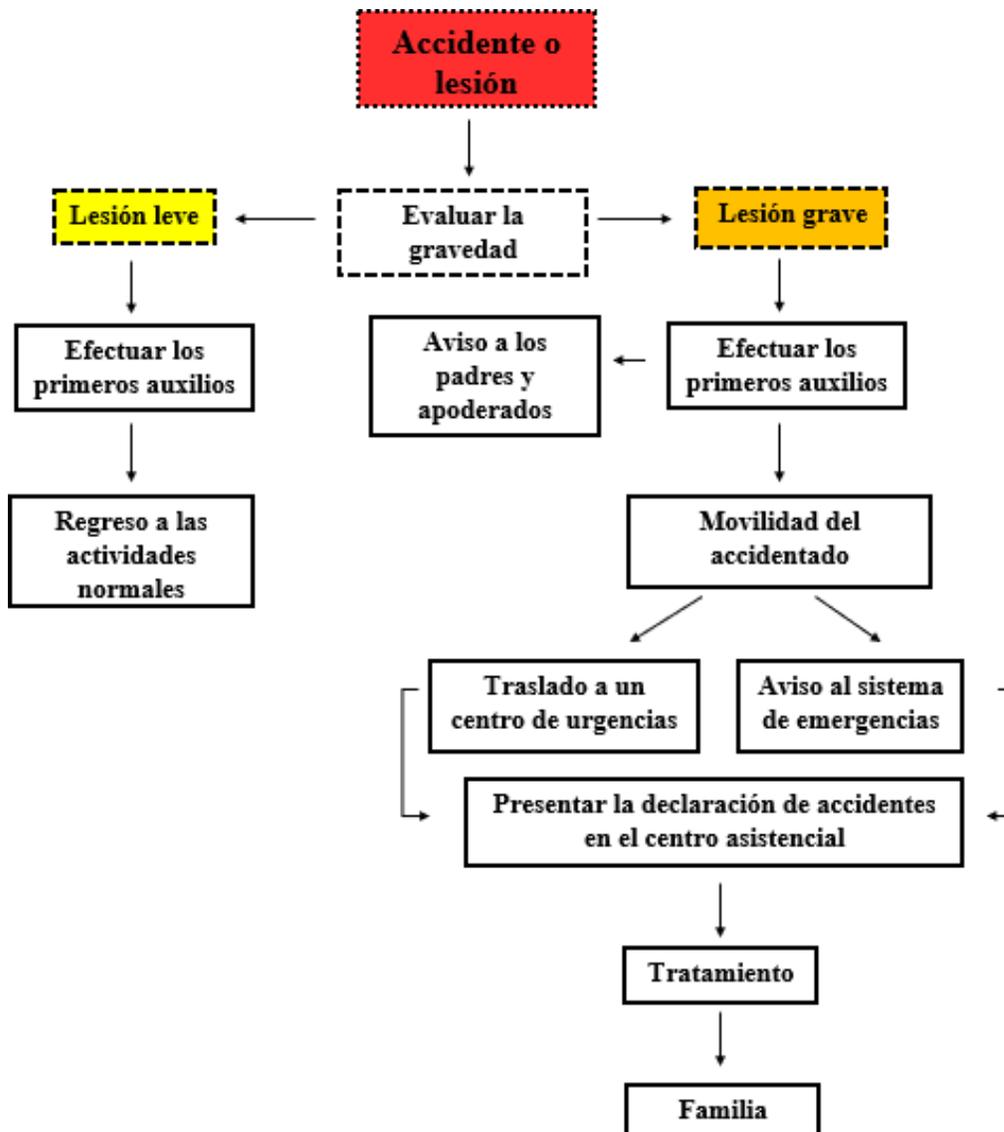
2. Normas generales sobre accidentes

El establecimiento Educacional adoptará todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la integridad física y salud de toda persona de la Unidad Educativa, especialmente esas medidas que prescriben el Servicio Nacional de Salud, el Instituto de Seguridad del Trabajo u otros organismos de seguro obligatorio a que esté afecto el establecimiento.

El personal que desempeña funciones en el establecimiento deberá conocer y cumplir fielmente las normas de prevención de riesgos, dispuestas por el establecimiento y organismos de



seguridad social.



3. Prevención de riesgos:

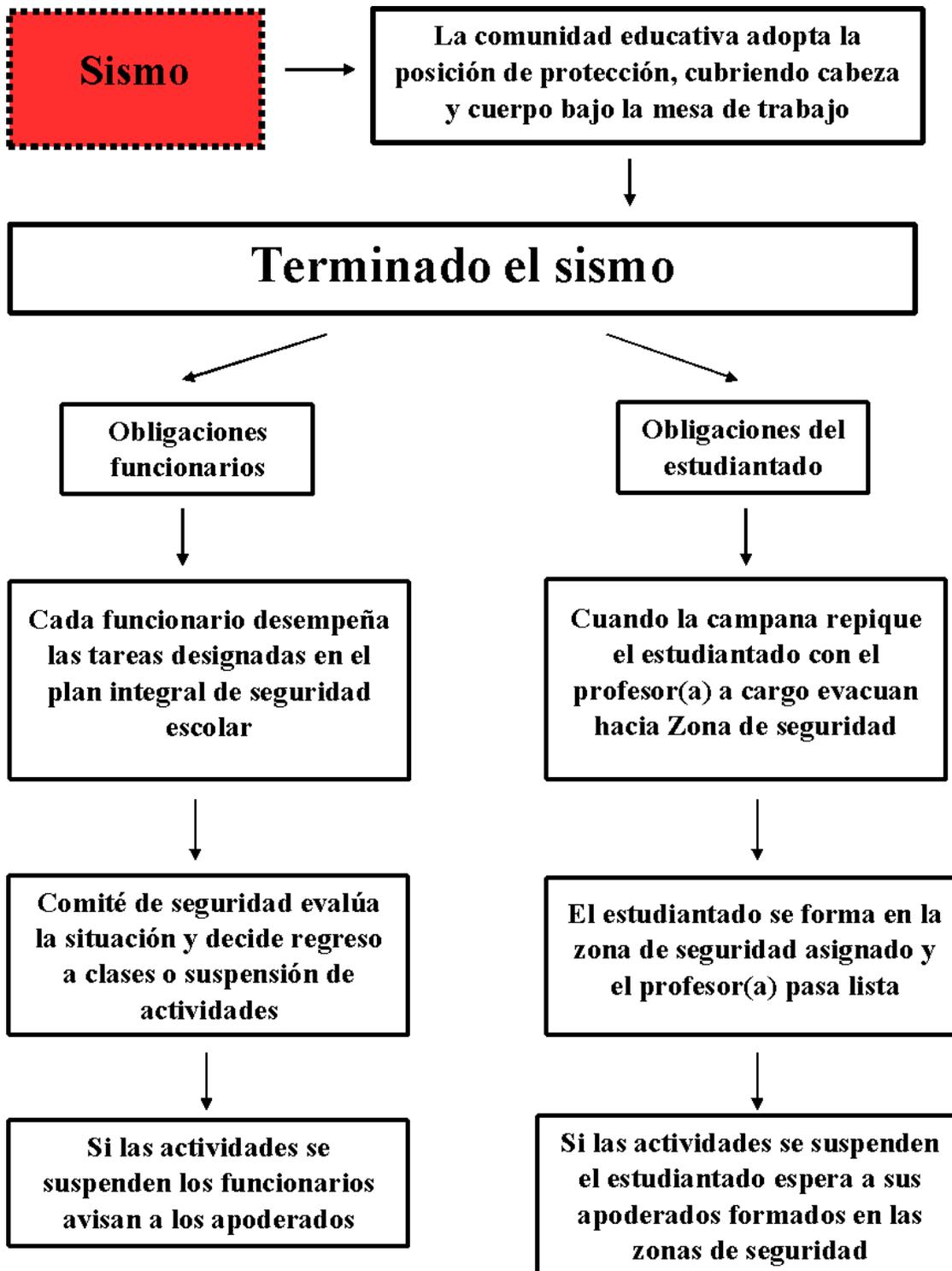
En el establecimiento deberán existir, como mínimo, las siguientes medidas y elementos de prevención de riesgos:

- A. Listado que se colocarán en lugares estratégicos con los números de teléfono y dirección de Bomberos, Carabineros, Centro Asistencial más cercanos.
- B. Letreros visibles, con indicaciones claras, cerca de las zonas de seguridad y forma de evacuar el local.



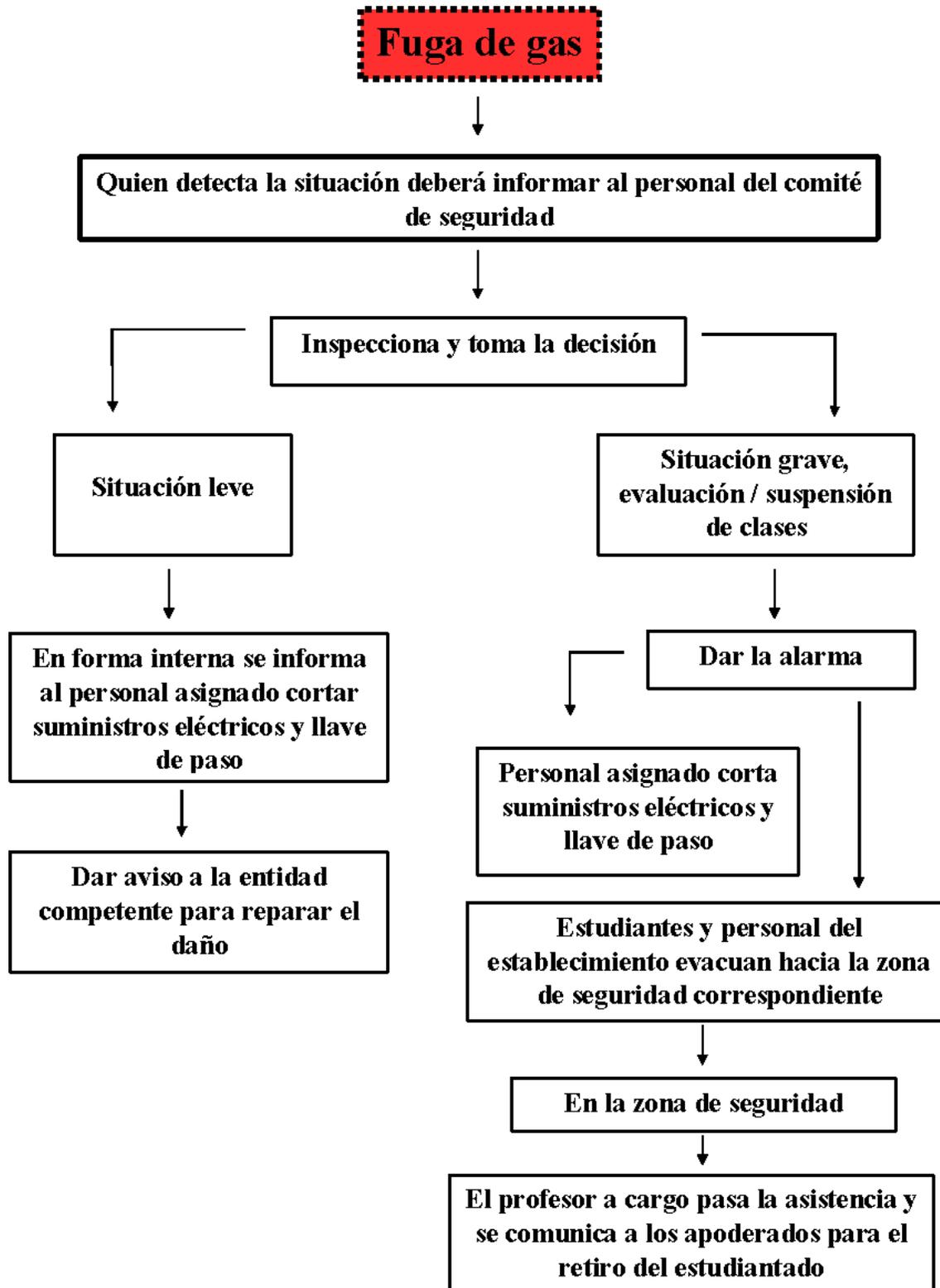
- C. Extintores de incendio situados en lugares de fácil acceso.
- D. Botiquín con medicamentos de primeros auxilios, en lugar conocido y rápido acceso.
- E. Enseñanza de normas, práctica y principios que regulan la prevención de riesgos de accidentes y la formación de conciencia y hábitos de seguridad, como asimismo la práctica de ensayos para prevenir futuros riesgos.
- F. Cumplir con el Plan Integral de Seguridad Escolar PISE.
- G. Se tendrá preocupación de mantener los accesos, pasillos, puertas y escaleras despejadas y libres de objetos o muebles que impidan el tránsito o evacuación expedita para los alumnos y personal en general.
- H. El establecimiento mantendrá recipientes para la recolección de basuras, en buenas condiciones, limpios y en cantidad suficiente.
- I. El establecimiento dispone de una sala para brindar los primeros cuidados.
- J. Mantener libres de elementos que perturben el desarrollo del trabajo docente o que atenten contra la seguridad de los estudiantes, en todas las superficies destinadas al trabajo o a la recreación.
- K. Eliminar todo elemento que represente peligro para el estudiantado y el personal del plantel, por ejemplo: enchufes e interruptores en mal estado o expuestos.
- L. Todo el personal del establecimiento, así como el estudiantado, tendrán como preocupación primordial prevenir daños personales por mal manejo o mal estado de instrumentos, herramientas, útiles y aparatos de educación física, educación tecnológica, estufas, etc.
- M. El establecimiento deberá mantener personal encargado de vigilar y mantenerse atentos al comportamiento del estudiantado especialmente en los patios, pasillo y escaleras, para detectar y/o prevenir cualquier situación de riesgo que atente contra la integridad física de ellos.
- N. Se deben mantener los accesos, escaleras, corredores, pasillos, puertas, ventanas, libres de objetos o muebles que impidan una evacuación expedita.

TÍTULO III: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SISMOS



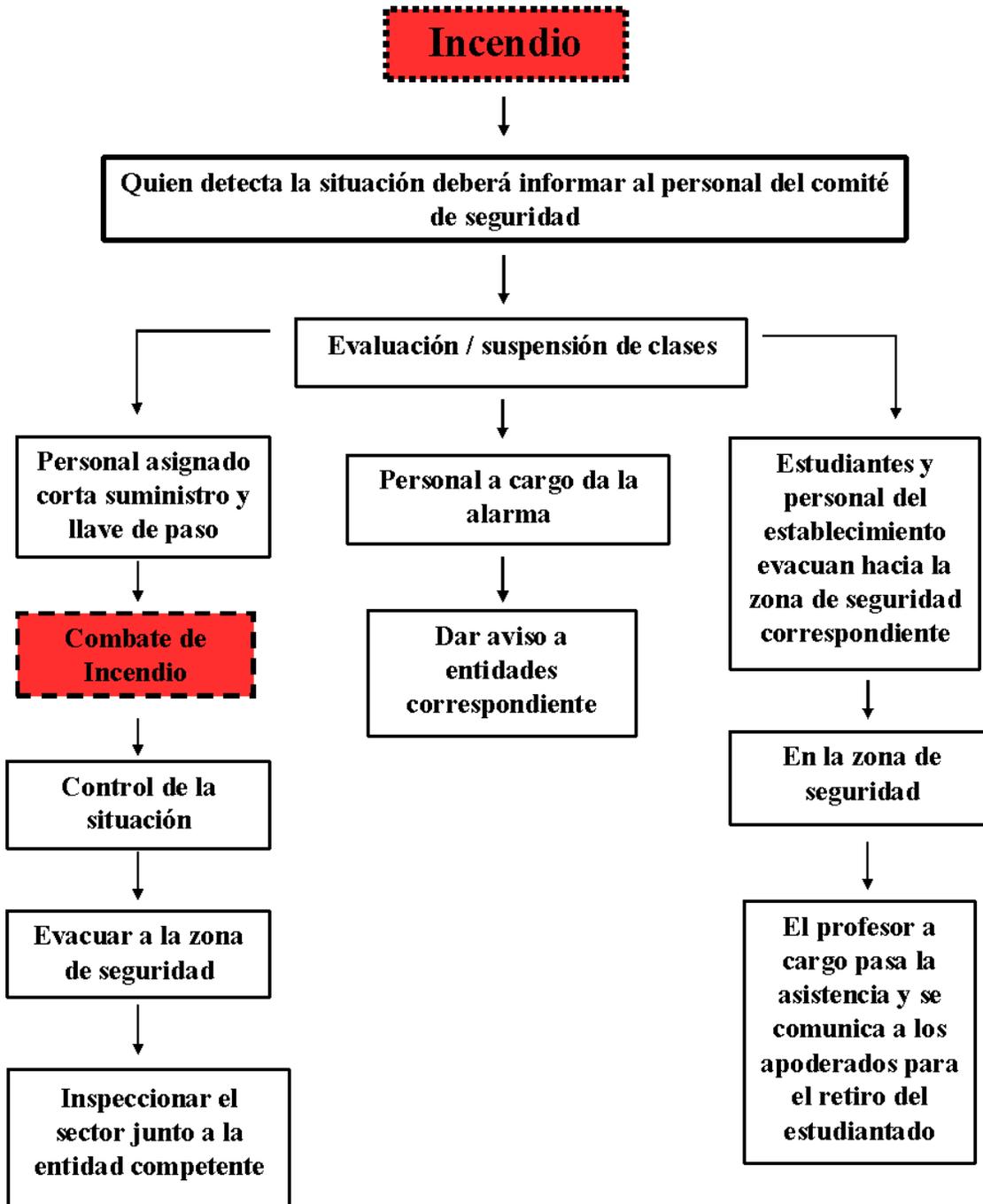


TÍTULO IV: PROTOCOLO DE ACCIÓN FUGA DE GAS





TÍTULO V: PROTOCOLO DE ACCIÓN CONATO DE INCENDIO





Independencia
junio de 2021



Plaza Chacabuco 2009





MANUAL MEDIOAMBIENTAL
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE
LICEO MULTIGÉNERO DRA. ELOÍSA DÍAZ I.



INDEPENDENCIA
JUNIO-JULIO 2021



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	112
CONTEXTO HISTÓRICO- GEOGRÁFICO	113
ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS MEDIOAMBIENTALES	116
PROBLEMÁTICAS MEDIOAMBIENTALES EN EL CONTEXTO URBANO	119
HERBARIO O RECONOCIMIENTO DE PLANTAS	121
PREGUNTAS FRECUENTES	125
GLOSARIO	126
BIBLIOGRAFÍA	128
AGRADECIMIENTOS	129



INTRODUCCIÓN

El comité de medioambiente del Liceo Multigénero Doctora Eloísa Díaz I, ha realizado este manual medioambiental con el objetivo de difundir teorías y prácticas medioambientales desde una perspectiva pedagógica para y con la comunidad de nuestro establecimiento. Donde damos respuesta a la información sobre necesidades pedagógicas y curriculares que fueron recopiladas previamente a través de los diferentes estamentos (estudiantes, apoderadas/os, docentes y asistentes de la educación).

Esperamos que el presente documento sea de interés de la comunidad ya que contiene información importante para el conocimiento y desarrollo de acciones que se pueden realizar de forma cotidiana en hogares, espacios comunitarios y educativos, logrando de esta forma que el contenido trascienda en el tiempo.





CONTEXTO HISTÓRICO- GEOGRÁFICO

El Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza se encuentra ubicado en calle Huasco 1889, esquina Nueva de Matte; a cuadras de la Avenida Independencia, principal acceso a la comuna de Independencia, la que posee "una historia y una identidad territorial que comienza a forjarse hace más de 500 años, con la entrada de los conquistadores españoles al valle del Mapocho y el poblamiento de la banda norte del río", lo que la convirtió en uno de los accesos más importantes a Santiago desde el norte del país.

Independencia se encuentra ubicada al norte del río Mapocho, su clima es mediterráneo, lo que marca una estación seca larga e invierno lluvioso, precipitaciones que presentan irregularidad por efecto del relieve de la Cordillera de la costa en este sector, funcionando como biombo climático de las influencias marinas del océano pacífico.

Esta comuna fue fundada en el año 1991, "la que fue reorganizada en el contexto de post-dictadura; pero a pesar de ser una comuna nueva en donde se encuentra ubicada espacialmente, es un lugar que antes pertenecía a las comunas de Santiago, Renca y Conchalí, abarcando también un Barrio Histórico que antes era conocido como la Chimba".

El Liceo se inicia como escuela primaria en 1891, inserta en un vasto y ambicioso plan de fomento de la Instrucción Primaria iniciado por el gobierno de José Manuel Balmaceda, el que comenzó a funcionar en Avenida Recoleta 500. En 1910 con el nombre de "Javier Carrera" es trasladado a la calle Santo Domingo 3990 (esquina Matucana). Dos años más tarde se ubica en Avenida Independencia 1950, local que ocupó durante 27 años, para, finalmente, instalarse definitivamente en el lugar que ocupa actualmente.

Alrededor de 1939 la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos procedió a construir el edificio actual como parte de la infraestructura complementaria de dos conjuntos habitacionales que se levantaron en el sector: Los Nidos y la población Fermín Vivaceta. En un mismo edificio el arquitecto José Aracena logró situar un pabellón transversal que diferenciaba las instalaciones de la Escuela Superior de Mujeres en la parte norte y la Escuela Superior de Hombres en la parte sur. División que hasta la fecha aún se mantiene.

Cabe destacar la labor de Karl Brunner, ingeniero - arquitecto austriaco con una sólida formación urbanística en Viena, que impulsó diversas iniciativas en el Desarrollo Urbano de Chile, participando como asesor en el Ministerio de Obras Públicas y en la Municipalidad de Santiago, donde incorporó nuevos desafíos y conceptos del urbanismo moderno de Europa, intentando anticiparse al crecimiento urbano de Santiago y mostrándonos que sí podemos planificar nuestro espacio geográfico. Bajo sus asesorías es donde se instalan las poblaciones antes mencionadas, que están aledañas a nuestro Liceo, una vivienda económica con entornos adecuados que aseguran una buena calidad de vida.

A partir de allí, el liceo llevó el nombre de "Escuela N° 20 República de Rumania", luego se llamó "Escuela de Niñas D N°16"; posteriormente "Escuela Básica Rosa Ester Alessandri Rodríguez" donde en 1991 acogió gran parte de los estudiantes y profesores del desaparecido colegio Santa Luisa de Marillac. En el año 1992, al ampliar su cobertura escolar (educación pre básica, básica y media) adquirió el nombre de "Liceo de Niñas



Rosa Ester Alessandri Rodríguez”.

A partir de la resolución 467/2020 y luego de un largo proceso participativo y democrático, en el año 2020 nuestra institución pasó a denominarse Liceo Multigénero Doctora Eloísa Díaz I.

El Liceo se inserta en un barrio residencial que posee un dinámico sector comercial (tiendas de ventas de telas, la vega central) y con todos los servicios básicos para cubrir las necesidades de la población (escuelas, universidades, bibliotecas, centros deportivos, juntas de vecinos, hogares de ancianos, hospitales, cementerio, vías de acceso). Según el I.N.E., en los Censos de Población y Vivienda 2017 la comuna contaría con 100.281 habitantes. Y las Proyecciones de Población al año 2020 arrojarían un crecimiento del 41,67%, 142.065 habitantes, distribuidos en los 7Kms2 que tiene esta comuna.

Debido a la alta urbanización que ha vivido la Región Metropolitana ha existido un retroceso de la vegetación nativa, dando paso a la incorporación de especies exóticas que forman parte del paisaje urbano de calles, plazas y parques. Esto también ha provocado la disminución de las áreas verdes accesibles por habitante lo que coloca a esta comuna (1,55 m2/hab.), como la peor dentro del estándar propuesto: 10m2 por habitante, según I.N.E. y SIEDU (Sistema de Indicadores y Estándares del Desarrollo Urbano).

La riqueza patrimonial y cultural del barrio, se transforma en una oportunidad para mejorar la calidad de la educación recibida por nuestras estudiantes y fomenta la identidad, la valoración y el vínculo con el espacio en el que está inserto nuestro Liceo. Además, dejándonos muchos desafíos a nivel medioambiental que junto a la comunidad debemos contribuir en pro de una mejora de la calidad de vida del barrio en el que está inserto nuestro liceo.

PLANO UBICACIÓN LICEO MULTIGÉNERO
DRA. ELOISA DÍAZ INSUNZA
POBLACIÓN VIVACETA NORTE Y SUR



FUENTE: "Conservación Histórica Población Vivaceta Norte & Sur. Proyecto Zona Típica. Primera Edición 2021.

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS MEDIOAMBIENTALES

Como Comité de Medioambiente del Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz I. nos preocupamos y ocupamos de aportar para que nuestra comunidad participe de acciones que ayuden a mejorar nuestra calidad de vida. Para eso les invitamos a que junto a la familia realicen algunas de estas actividades y nos las compartan. ¡Yo me involucro, mi familia también!

ACTIVIDAD NÚMERO 1:

*** RECONOCIENDO FOCOS DE GASTO ENERGÉTICO ***

MATERIALES CUADERNO DE APUNTES
CELULAR CON CÁMARA

- 1** RECORRE EN FAMILIA E IDENTIFICA DISTINTOS LUGARES O SITUACIONES DE MAL USO ENERGÉTICO DENTRO DEL HOGAR
- 2** ANOTA EN UN CUADERNO Y TOMA FOTOS A MEDIDA QUE SE ENCUENTREN ESTE TIPO DE SITUACIONES
- 3** COMUNICA AL RESTO DE LA FAMILIA Y REFLEXIONEN SOBRE LOS LUGARES O SITUACIONES ENCONTRADOS
- 4** TOMA ACCIONES PARA EVITAR ESTE MAL USO ENERGÉTICO DENTRO DEL HOGAR

ACTIVIDAD NÚMERO 2:

*** ¿QUÉ NOS PASA SIN AGUA? ***

MATERIALES PAPEL (OJALÁ REUTILIZADO)
LÁPICES DE COLORES

- 1** INFÓRMATE SOBRE LOS EFECTOS EN TU CUERPO DEBIDO A LA DESHIDRATACIÓN
- 2** DIBUJA CÓMO TE IMAGINAS A LAS PERSONAS CON LOS EFECTOS QUE PUEDE TENER LA DESHIDRATACIÓN
- 3** EXPONE LOS DIBUJOS EN ALGÚN LUGAR DE LA CASA Y COMPÁRTELOS EN REDES SOCIALES

ACTIVIDAD NÚMERO 4:

* SUMA VERDE *

MATERIALES

PLANTAS CAJAS DE HUEVOS
BOTELLAS PET CÁSCARAS DE HUEVO

- ESCOGE UN LUGAR PARA HACER TU INTERVENCIÓN
- BUSCA MACETEROS Y PLANTAS QUE TENGAS EN TU CASA
- REUTILIZA MATERIALES PARA CREAR NUEVOS MACETEROS, BOTELLAS PET, CAJAS Y CÁSCARAS DE HUEVO PUEDEN SERVIR
- USA CÁSCARAS DE HUEVO O LAS CAJAS DE ESTOS PARA PLANTAR ALMÁCIGOS Y SEMILLAS SI NO TIENES TANTAS PLANTAS
- DIBUJO CON TIERRA, AGUA, PITILLA
- MONTA TU ESPACIO DE LA FORMA QUE QUIERAS
- RIEGA TUS PLANTAS Y BRINDALES SOL SI LO NECESITAN
- DISFRUTA DE TU NUEVO RINCÓN VERDE Y COMPARTELO CON TU FAMILIA

ACTIVIDAD NÚMERO 5:

* COCINANDO SALUD *

MATERIALES

ALIMENTOS SALUDABLES
IMPLEMENTOS DE COCINA

1

ORGANÍZATE CON TU FAMILIA PARA CREAR UN CONCURSO DE RECETAS SALUDABLES EN LA CASA

2



ELIGE QUÉ SE PREPARARÁ, PUEDE SER UNA CENA, UN ALMUERZO, POSTRE, ENTRE OTROS

3



LUEGO DE TERMINAR LAS PREPARACIONES JUNTO A TU FAMILIA PODRÁN DEGUSTARLAS Y ASÍ ELEGIR A QUIEN GANE COMO EL MEJOR COCINERO SALUDABLE DE LA FAMILIA



ACTIVIDAD NÚMERO 6:

*** FAMILIAS UNIDAS POR EL CAMBIO ***

MATERIALES CELULAR CON CÁMARA

HACER UNA LAVAZA AL LAVAR LOZA

USAR LA LAVADORA EN SU MÁXIMA CAPACIDAD

CERRAR MUY BIEN LAS LLAVES DE AGUA

GRABA UN VIDEO JUNTO A TU FAMILIA, EN QUE SE MUESTREN ACCIONES QUE REALIZAN PARA CUIDAR EL AGUA

ENVÍA UN MENSAJE PROACTIVO INVITANDO A LAS DEMÁS FAMILIAS A SUMARSE CON ACCIONES QUE CUIDEN EL GASTO DEL AGUA

PUEDES HACERLO A TRAVÉS DE REDES SOCIALES



PROBLEMÁTICAS MEDIOAMBIENTALES EN EL CONTEXTO URBANO

En este apartado explicaremos de una forma descriptiva sobre cuatro problemáticas medioambientales -urbanas, que se ven reflejadas en nuestro barrio, que corresponden a diversas necesidades medioambientales que no se encuentran resueltas por múltiples motivos.

GENTRIFICACIÓN



DESCRIPCIÓN: **La gentrificación es usualmente definida como reestructuración espacial forzada de una determinada área urbana. Según arquitectos y urbanistas concuerdan con que este proceso se divide en cuatro fases: degradación del barrio, estigmatización del mismo, su re significación y posterior mercantilización. En la mayoría de las ocasiones esta lógica opera bajo presiones políticas, y la injerencia de agentes externos – privados cómo las inmobiliarias que aumentan el valor del suelo y el costo de la vida, lo cual implica el desplazamiento de los residentes de**

bajos ingresos que habían vivido en estos espacios.

CONTAMINACIÓN VIAL Y ATMOSFÉRICA



DESCRIPCIÓN: **Existe contaminación atmosférica que es provocada por los medios de transporte que utilizan combustibles fósiles por la acumulación de la basura que emana gases tóxicos.**

Por otra parte, existe la contaminación acústica provocada por ruidos estridentes de altos decibeles derivados de la construcción y transporte urbano.

HACINAMIENTO

DESCRIPCIÓN: **Según la OMS es la condición donde el número de ocupantes excede la capacidad de espacio de vivienda. Estas dinámicas podemos observarlas históricamente debido a las diversas migraciones de distintos territorios a la comuna de**



económicos, sociales y búsqueda de una mejor calidad de vida en una zona que se encuentra cercana del centro de nuestra ciudad.

DEFICIENCIA DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA

DESCRIPCIÓN: Es un espacio que se caracteriza por tener vegetación que puede ser un bosque, plaza, parque, selva y etc. Pueden ser creadas por la naturaleza o por el ser humano. En el contexto urbano se define por cantidad de habitante de cada zona, en la comuna de Independencia tiene un déficit de áreas verdes debido principalmente a la explosión demográfica de la zona.



HERBARIO O RECONOCIMIENTO DE PLANTAS

ALOE

ALOE VERA L.

NOMBRES COMUNES: áloe, sábila.

DESCRIPCIÓN: planta siempreverde. Tallo de 1 a 2 m de alto, de unos 10 cm de grosor, aplanado. Hojas carnosas de hasta 40 a 60 cm largo y de aprox. 10 a 15 cm de ancho, aplanadas en la base, con aguijón terminal, lisas. Inflorescencia de hasta 1 a 1,2 m de largo, amarillo anaranjado.

PROPIEDADES Y USOS TRADICIONALES: El aloe se cultiva para uso medicinal, siendo laxante, calma retorcijones estomacales, mata bacteria o impide su desarrollo y cicatrizante, en otras ocasiones se utiliza como planta decorativa.



¿CÓMO LO PUEDO UTILIZAR?:

- a) Sacar el Jugo espeso de las hojas (jugo parduzco y amargo, que escurre espontáneamente del corte de la hoja fresca): en estreñimiento beber 1 cucharada de jugo fresco.
- b) Utilizar el Gel de las hojas (líquido viscoso, incoloro y transparente obtenido del corte longitudinal completo de la hoja fresca): en úlceras digestivas se usa la vía oral. Beber el gel de un trozo de hoja de 10 cm más o menos, puro o mezclado con agua o jugo de fruta, 2 a 3 veces al día (el resto de la hoja o paleta de aloe se guarda parada en el refrigerador, siendo conveniente hacer cada nuevo corte del trozo remanente debajo de un chorro de agua fresca). Como cicatrizante de heridas menores, quemaduras u otro tipo de laceraciones, se aplica directamente en la piel.

PRECAUCIONES: no es aconsejable su empleo oral durante el embarazo, la lactancia y niños menores de 10 años ni cuando existan dolores abdominales, náuseas y vómitos. No se debe administrar a pacientes con enfermedad de Crohn, colitis ulcerativa y síndrome de colon irritable. Como todo laxante, no se debe utilizar en tratamientos por más de 1 a 2 semanas. Estos productos tienen el carácter de auxiliares sintomáticos y no reemplazan lo indicado por el médico en el tratamiento de una enfermedad. Al consultar al médico, infórmele que está usando esta hierba medicinal. Evite su preparación en utensilios de aluminio. Otros antecedentes: sus efectos laxante y cicatrizante están avalados por estudios clínicos.

CHINITA / CALÉNDULA



CALÉNDULA OFFICINALIS L.

NOMBRES COMUNES: **chinita, caléndula, mercadela (México), maravilla (España).**

DESCRIPCIÓN: **hierba anual o bianual de 30 - 50 cm de altura, con vello fino y suave. Hojas en forma de espátulas, de 5 - 10 cm de longitud, de bordes lisos o ligeramente dentados. Capítulos terminales simples, amarillo-anaranjadas, de 5 - 10 cm de diámetro. Fruto pequeño, seco y algo espinoso.**



PROPIEDADES Y USOS TRADICIONALES:

Sus características son las siguientes, antiespasmódico antibacteriano, emenagogo, digestivo, cicatrizante, antiinflamatorio, para problemas digestivos (dolores de estómago, úlceras, gastritis, colitis, padecimientos hepáticos); regula la función menstrual.

¿CÓMO LO PUEDO UTILIZAR?:

- a) **Para uso interno: La infusión se prepara con 1 cucharada de flores frescas o secas para 1 litro de agua recién hervida: beber 1 taza 3 veces al día.**
- b) **Para uso externo: en afecciones de la piel (úlceras, heridas infectadas, dermatitis de pañal, eczemas); hemorroides; infecciones vaginales por hongos. Usar la misma infusión en lavados y compresas; también se puede usar la tintura y la pomada.**

PRECAUCIONES: no se aconseja su empleo oral durante el embarazo, lactancia o niños menores de 10 años sin supervisión médica. Estos productos tienen el carácter de auxiliares sintomáticos y no reemplazan lo indicado por el médico en el tratamiento de una enfermedad. Al consultar al médico, infórmele que está usando esta hierba medicinal. Evite su preparación en utensilios de aluminio Otros antecedentes: sus efectos antibacterianos, cicatrizante y antiinflamatorio de uso externo tiene alguna evidencia científica.

LLANTÉN / LLANTÉN MAYOR

PLANTAGO MAJOR L.

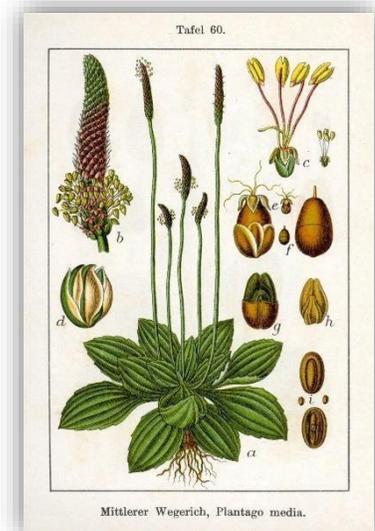
NOMBRES COMUNES: **llantén, lantén, llantén mayor (España)**

DESCRIPCIÓN: **hierva siempreverde de tallo grueso y corto, de 10 - 50 cm de altura total. Hojas dispuestas en rosetas, de pedúnculo largo, aovadas, de 5 - 20 cm de largo por 4 - 15 cm de ancho, con 3 - 5 - 7 nervios gruesos, generalmente lisas. Flores pequeñas reunidas en espigas densas, verde-amarillentas, de 4 - 15 cm de largo. Fruto en cápsula ovada, con numerosas semillas negras, rugosas y brillantes, de aprox. 1 mm de largo.**

PROPIEDADES Y USOS TRADICIONALES:

Sus propiedades son antibacteriana, antiespasmódica, diurética suave, carminativo (favorece la expulsión de gases del tubo digestivo), antiinflamatorio, cicatrizante. Ayudando a matar las bacterias o impide su desarrollo, Calma los retortijones estomacales, promueve y aumenta la producción de orina, Previene y favorece la expulsión de gases.

¿CÓMO LO PUEDO UTILIZAR?:



- a) **Uso interno:** gastritis, úlceras digestivas, diarrea; afecciones hepáticas; afecciones de la vejiga; expectorante y anticatarral. La infusión se prepara con 2 cucharadas de hojas para 1 litro de agua recién hervida: beber 1 taza 2-3 veces al día.
- b) **Uso externo:** llagas, pústulas, hemorroides, vaginitis, leucorrea (flujo blanco), úlceras varicosas. Se usa localmente la infusión de manera directa o también en compresas con el jugo de las hojas recién machacadas o exprimidas.

PRECAUCIONES:

Evitar durante el embarazo. Infusiones muy concentradas pueden producir un efecto antihipertensivo y laxante potente. Estos productos tienen el carácter de auxiliares sintomáticos y no reemplazan lo indicado por el médico en el tratamiento de una enfermedad. Al consultar al médico, infórmale que está usando esta hierba medicinal. Evite su preparación en utensilios de aluminio. Otros antecedentes: su efecto cicatrizante en gastritis y úlceras digestivas está avalado por estudios clínicos.

MANZANILLA

MATRICARIA RECUTITA L.

NOMBRES COMUNES: manzanilla, manzanilla común, manzanilla de Castilla, **manzanilla oficial**

DESCRIPCIÓN: planta herbácea anual. Raíz delgada. Tallo ramificado de hasta medio metro de altura, con hojas aisladas, pequeñas, de pecíolo corto. Cabezuelas florales compuestas por numerosas flores amarillas pequeñas tubulosas centrales, cuyo conjunto conforma un receptáculo central sobresaliente cónico y hueco, rodeadas de lígulas o pétalos blancos. Frutos son aquenios obovoides, convexos en la cara dorsal, oblicuamente truncados en su parte superior.

PROPIEDADES Y USOS TRADICIONALES:

Sus propiedades son antiespasmódicas, además, es una de las plantas más utilizadas por la población en general, utilizando las flores y hojas para tratar un gran número de afecciones: trastornos digestivos (dolor de estómago, indigestión, dispepsia, cólicos, diarreas), afecciones renales y de la vejiga, dolores menstruales. En forma externa se usa para lavar heridas, descongestionar los ojos, y para aplicar en calidad de fomentos en casos de cólicos intestinales



¿CÓMO LO PUEDO UTILIZAR?:

- a) **Uso interno:** trastornos digestivos (dolor de estómago, indigestión, digestiones difíciles de tipo crónico (dispepsia), cólicos, flatulencia, diarreas); afecciones de las vías urinarias (cistitis o inflamación de la vejiga); dolores menstruales; insomnio. La infusión se prepara con una cucharada de flores para 1 litro agua recién hervida; dejar reposar y filtrar: beber 1 taza 3 veces al día.
- b) **Uso externo:** heridas superficiales, contusiones, picaduras de insectos; irritaciones e infecciones en la boca; ojos irritados; cólicos abdominales; hemorroides. Usar la misma infusión como gargarismos

y para lavar y descongestionar los ojos. Usar como compresas calientes sobre pared abdominal en caso de cólicos. En hemorroides usar primero como vahos de asiento (cuando la infusión está caliente) y luego en baños de asiento (cuando la temperatura es tolerable sin quemarse).

PRECAUCIONES: almacenar en envases bien cerrados y protegidos de la luz. Estos productos tienen el carácter de auxiliares sintomáticos y no reemplazan lo indicado por el médico en el tratamiento de una enfermedad. Al consultar al médico, infórmele que está usando esta hierba medicinal. Evite su preparación en utensilios de aluminio. Otros antecedentes: su uso en el tratamiento sintomático de trastornos digestivos, desórdenes nerviosos y en problemas de la piel y mucosas está avalado por estudios clínicos.

MATICO / PAÑIL

BUDDLEJA GLOBOSA HOPE

NOMBRES COMUNES: **matico, matico chileno, pañil, palguín.**

DESCRIPCIÓN: arbusto siempreverde de 1,5 - 3 m de altura, con tallos subleñosos amarillentos. Hojas opuestas, de 3 - 15 cm de largo por 1 - 5 cm de ancho, ovalado-lanceoladas, rugosas, blanquecinas en su cara inferior, agudas en la punta. Flores anaranjadas, amarillas y rojas, dispuestas en cabezuelas globosas de 1 - 2 cm. Fruto en cápsula de 3 mm de diámetro.

Semillas numerosas, poliédricas, menores de 1 mm de largo.

PROPIEDADES Y USOS TRADICIONALES: -Disminuye el dolor de estomacal, combate las infecciones por hongos, tiene efectos analgésico, antimicótico, cicatrizante, antiinflamatorio.



¿CÓMO LO PUEDO UTILIZAR?:

- a) **Uso interno:** úlceras digestivas, indigestión, dolor de estómago, disfunción hepática. La infusión se prepara con 1 cucharada de hojas para 1 litro de agua recién hervida: beber 1 taza 3 veces al día.
- b) **Uso externo:** traumatismos y heridas de la piel. La misma infusión sirve para lavar heridas y en compresas para contusiones y hematomas (moretones).

PRECAUCIONES: estos productos tienen el carácter de auxiliares sintomáticos y no reemplazan lo indicado por el médico en el tratamiento de una enfermedad.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ ES EL MEDIO AMBIENTE?

Conjunto de circunstancias o factores físicos y biológicos externos con los que interactúan los seres vivos e influyen en su desarrollo y comportamiento.

¿CÓMO SE CONTAMINA EL MEDIOAMBIENTE?

El medioambiente se contamina a través de la acumulación de basura en lugares no habilitados, lo que provoca emanación de gases tóxicos a la atmósfera, al agua y la tierra.

Otra forma de contaminación es a través de los medios de transporte que utilizan combustibles fósiles.

También existe la contaminación acústica provocada por ruidos estridentes de altos decibeles derivados de la construcción y transporte urbano.

¿CÓMO SE RECICLAN LOS DESECHOS DOMICILIARIOS?

Los desechos domiciliarios se pueden reciclar clasificando la basura de acuerdo a su composición: orgánica y no orgánica. Posterior a esto se vuelve a clasificar la inorgánica en papeles y cartones, vidrio, latas, tetrapack y plástico. La basura orgánica se puede utilizar para hacer compost.

¿QUÉ ES LA CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL?

La conciencia medioambiental es una filosofía y movimiento social relacionado con el conocimiento y cuidado que el ser humano tiene del entorno para conservarlo y resolver las problemáticas medioambientales.

¿CÓMO SE PUEDE DESCONTAMINAR EL PLANETA?

El planeta se puede descontaminar teniendo conciencia ambiental, resolviendo las problemáticas con respuestas prácticas y evitando que surjan nuevas problemáticas ambientales.

¿CÓMO HAN INFLUIDO LOS ADELANTOS TECNOLÓGICOS EN EL MEDIOAMBIENTE?

Los adelantos tecnológicos han influido de manera positiva en cuanto a dar solución a algunas problemáticas humanas pero también ha influido de manera negativa provocando mayor acumulación y contaminación debido a la gran cantidad de emisiones tóxicas en la elaboración, consumo y desechos de variados productos.



GLOSARIO

1. Las 3 R:

Las tres erres (3R) es una regla para cuidar el medio ambiente, específicamente para reducir el volumen de residuos o basura generada.

- **Reducir:**

Se trata de reducir o simplificar el consumo de los productos directos, o sea, todo aquello que se compra y se consume, ya que esto tiene una relación directa con los desperdicios.

- **Reutilizar:**

Se refiere a volver a utilizar las cosas y darles la mayor utilidad posible antes de que llegue la hora de deshacernos de ellas, ya que disminuye el volumen de la basura.

- **Reciclar:**

Consiste en el proceso de someter los materiales a un proceso en el cual se puedan volver a utilizar, reduciendo de forma verdaderamente significativa la utilización de nuevos materiales, y con ello, más basura en un futuro.

2. Contaminación:

Nos referimos a la contaminación cuando en un entorno ingresan elementos o sustancias que normalmente no deberían estar en él y que afectan el equilibrio del ecosistema

3. Desecho:

Representa a todos aquellos objetos, sustancias o materiales que sobran o restan de algo que ha sido trabajado, procesado o consumido y que ya no posee algún tipo de uso, es decir, es inservible y por tanto, necesita ser eliminado. También tienen unos clasificados de acuerdo al estado físico en el que se generen. Así, estos pueden ser sólidos, líquidos o gaseosos.

4. Relleno sanitario:

Los rellenos sanitarios son un área ubicada en la superficie, en donde se depositan los residuos sólidos luego de recibir algunos tratamientos. La superficie sobre la que se acumulan es preparada previamente para evitar la degradación del suelo, la contaminación de las fuentes de agua y de la atmósfera.

5. Huerto comunitario:

Están formados por un conjunto de tierras ubicadas en espacios urbanos destinadas al cultivo de plantas hortícolas, medicinales y comestibles que tienen como base la agricultura ecológica. Funcionando en su generalidad gracias a los convenios que establecen las autoridades locales con una o varias personas que se organizan de forma autónoma en las comunidades.

Este tipo de huertos se caracteriza por tener unas zonas comunes para que todos los participantes puedan utilizar una serie de infraestructuras comunitarias (servicios, caminos, etc.) que faciliten las labores de la huerta.

1. Huertos verticales:

Es un sistema que permite cultivar huertos de **plantas**, tanto hortícolas como ornamentales, en una estructura vertical de pared. Un huerto vertical, por tanto, hace más fácil el cultivo en espacios reducidos, donde es casi imposible la implantación de un huerto tradicional.

2. Compost:

El compost es el producto final de la descomposición aeróbica (con oxígeno) natural de la materia orgánica hecha por los organismos descomponedores (bacterias, hongos y otros) en conjunto con pequeños insectos como las lombrices y escarabajos.

Este garantiza reservas nutritivas para las plantas, pero además favorece la absorción y retención del agua, facilitando la circulación del aire y limita los cambios bruscos de temperatura y humedad.





BIBLIOGRAFÍA

Duarte; P. (2001). Razón de identidad histórica y posibilidades de expresión en el espacio público de Independencia. Recuperado el 20 junio del 2021, de <https://web.uchile.cl/vignette/revistaurbanismo/n4/duarte/duarte.html>.

Municipalidad de Independencia, Se abre el paisaje: Por Cal y Canto a Independencia. Breves crónicas históricas de Independencia. Recuperado el 18 de junio 2021 de, <https://www.independencia.cl/breve-cronica-historica-de-independencia/>

Campos, A., Gálvez, N., Torres, A., & Villaroel, C. (2021). Población Vivaceta Norte & Sur. Historia Urbanística del Barrio: una mirada diacrónica al proyecto de Karl Brünner.

Conservación Histórica Población Vivaceta Norte & Sur. Proyecto Zona Típica. Primera Edición 2021.

Flores, A., & González, D. (2017). Construcción de Territorio Escolar: Estudio de caso de las jóvenes secundarias inmigrantes latinoamericanas del establecimiento Rosa Ester Alessandri Rodríguez de la comuna de Independencia. *Tesis para optar al grado de Licenciado en educación Academia de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile.*

Dante Figueroa, Alicia Campos, Patricio Duarte, Antonio Sahady, Macarena Cares. (2018). Arquitectura Patrimonial de Independencia. Una mirada histórica y urbana desde el siglo XXI. Santiago: Ocho libros.

Equipo de gestión y comunidad del Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza. (2020) Proyecto Educativo Institucional. Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza.

Minsal. (2018). Medicamentos Herbarios tradicionales, 103 especies vegetales. Recuperada el 20 de junio del 2021 de <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/02/Libro-MHT-2010.pdf>



AGRADECIMIENTOS

AGRADECEMOS PROFUNDAMENTE A COLEGAS, ESTUDIANTES, EQUIPO DE GESTIÓN, ASISTENTES, APODERADOS/AS Y A LA COMUNIDAD Y ESPECIALMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES ZONA TÍPICA POBLACIÓN VIVACETA NORTE- SUR POR PARTICIPAR CON SUS IDEAS Y ENERGÍA Y PLASMAR AQUÍ SUS INQUIETUDES, PROPUESTAS Y SUEÑOS. ESPERAMOS HACERLOS REALIDAD COMUNITARIAMENTE.



COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE
LICEO MULTIGÉNERO DRA. ELOÍSA DÍAZ I.
JUNIO-JULIO 2021



Protocolo de Acogida e Inclusión de estudiantes migrantes de las unidades educativas del Sistema de Educación Pública de Independencia

Las estadísticas muestran que Independencia es a nivel país la comuna que cuenta con mayor cantidad de población migrante en relación a su población total, cifra que alcanzaría un 30,2%, según datos del censo 2017. Parte de esta población está conformada por niños, niñas y jóvenes provenientes de países como Perú, Venezuela, Colombia o Haití (colectivos más numerosos), los que traen consigo un bagaje cultural y personal diverso, aportando nuevos saberes y desafíos a las unidades educativas donde se incorporan.

En respuesta a lo anterior, nuestro sistema de educación pública ha incorporado intencionadamente a su Plan de Acción 2021 una iniciativa referida a la elaboración de un “Protocolo de acogida e inclusión de estudiantes migrantes”, a objeto de ofrecer elementos concretos propios de la gestión institucional que permitan a las unidades educativas hacerse cargo de un estudiantado culturalmente diverso y garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes que forman parte del sistema educativo comunal, materializando así los principios rectores de la gestión educativa local: calidad, participación e inclusión.

En tanto, la literatura especializada sugiere elaborar protocolos o planes de acción basados en los siguientes criterios:

A.- Criterio de integración inicial efectiva: busca cautelar que toda unidad educativa realice acciones y adopte medidas de adecuación sociocultural de los procedimientos e instrumentos que suele usar en todo proceso de incorporación. A su vez, se busca que la escuela sume, si es que corresponde, acciones nuevas cuyo propósito sea derribar algunos obstáculos adicionales que suelen hacerse presentes en la realidad que circunda a los niños, niñas y jóvenes migrantes. Entre las medidas sugeridas se encuentran:

Medidas de orden administrativo	
OBTENCIÓN DEL RUN DEL NIÑO O NIÑA	Se recomienda tener precaución y cuidado en la forma de explicar los procedimientos a realizar, indagando y verificando si se ha comprendido el mensaje y las instrucciones. Si la unidad educativa detecta que los padres y/o adultos responsables no realizan los trámites correspondientes, está obligado a actuar subsidiariamente, buscando mecanismos alternativos que permitan que la niña o niño obtenga un RUN y asegurar su matriculación y accesibilidad al proceso educativo formal.
PROCESO DE MATRÍCULA	Se recomienda establecer protocolos de acogida, conocidos por las y los docentes y funcionarios, para facilitar la llegada a la escuela de las familias migrantes y evitar prácticas discriminatorias. Estos incluyen la utilización de un lenguaje fácil (no usar tecnicismos o siglas que promueven la confusión), y en lo posible la entrega de un folleto de bienvenida que explique el funcionamiento, organización y servicios que presta la escuela (idealmente en el idioma de origen).
Medidas de orden educativo que promuevan el inicio del proceso de enseñanza-aprendizaje	
VALORAR CONOCIMIENTOS, DESTREZAS Y APRENDIZAJES PREVIOS	Elaborar y aplicar pruebas de diagnóstico (idealmente en el idioma de origen) para definir un plan personalizado de reforzamiento y nivelación, en caso de ser necesario. Para la traducción y adecuación de estas pruebas diagnóstica se pueden establecer alianzas con embajadas, oficinas de migrantes, o solicitar el apoyo de padres y apoderados que manejen ambos idiomas



DISEÑO DE UN PLAN DE ADAPTACIÓN Y/O NIVELACIÓN	Se recomienda incluir actividades que disminuyan la ansiedad de la niña o niño, revisión y nivelación de contenidos, destrezas y habilidades instrumentales, usos idiomáticos, contextualización sociocultural, roles y dinámicas alumno-profesor-institución escolar, prácticas de estudio, entre otras. Este plan debe contar con un profesional responsable dentro de la escuela, que puede ser la o el profesor jefe, encargado de guiar, apoyar y realizar un seguimiento del plan de inserción educativa del estudiante migrante. De ser posible las escuelas debiesen contar con un encargado de migrantes.
Medidas orientadas a la integración al grupo curso	
PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN POSITIVA ENTRE PARES	Fomentar que la o el estudiante migrante construya lazos de confianza, cooperación y reciprocidad con sus pares, para encarar de mejor manera sus desafíos educativos y recreativos cotidianos. Esto se favorece si el profesor actúa como mediador, generando espacios participativos en el aula.
FACILITAR LA COMUNICACIÓN	Implementar iniciativas de tutoría/acompañamiento entre pares (estudiantes con experiencia orienta a estudiantes recién llegados). Incorporar recursos (tecnológicos y/o humanos) que faciliten la traducción y comunicación.

B.- Criterio de participación protagónica: este criterio nos recuerda que no se puede ejercer el derecho a la educación y a la propia cultura sin el involucramiento activo y crecientemente empoderado de los sujetos de derecho. La participación protagónica y asociativa de las niñas, niños y jóvenes, favorece un mayor dominio de éstos sobre su propio proceso educativo y amplía el espacio para la interacción entre culturas diversas. Para esto, se identifican las siguientes medidas:

Medidas orientadas a fomentar la participación progresiva de las y los estudiantes en la gestión pedagógica de sus cursos, asignaturas y experiencias no formales
Implica una adaptación pedagógica que favorezca un proceso de enseñanza-aprendizaje permeable a las inquietudes y características de los niños, niñas y jóvenes. Una posibilidad es adoptar iniciativas que promuevan explícitamente la asociatividad y colaboración educativa entre niñas y niños migrantes y no migrantes. Se trata de prácticas que favorecen la acción grupal para el logro de metas u objetivos educativos, en espacios formales (colectivos de aprendizaje) y no formales (comités, clubes, etc.), resguardando que se trate de prácticas que no segreguen ni a favor ni en contra por origen.
Medidas orientadas al empoderamiento e incidencia de niñas, niños y jóvenes en la gestión institucional de la escuela
Organizarse y promover la participación entre pares, tomar decisiones agregativas, construir objetivos y reivindicaciones, eventualmente movilizarse, cumplir labores de representación y vocería, son todas experiencias de incalculable valor cívico y formativo en general. Promover la participación protagónica y asociativa entre los niños, niñas y jóvenes de orígenes culturales diversos, es una herramienta fundamental para que se involucren, apropien y tomen parte de su propio medio y contexto multicultural.
Medidas orientadas al incentivar la participación y colaboración de las familias y la institución educativa
Se trata de un conjunto de prácticas impulsadas por las unidades educativas que buscan estrechar vínculos colaborativos con las familias, para promover un mayor involucramiento de estas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de integración socioeducativa de sus hijas, hijos o pupilos.

Fuente: FUSUPO-ICHEM, 2016, pp.49-57



C.- Transitar hacia un currículum y una pedagogía intercultural: impulsar medidas por parte de las unidades educativas, y especialmente por las y los docentes, para adaptar el currículum y hacerlo más pertinente a cursos que tuviesen entre sus miembros una alta proporción de niños, niñas y jóvenes migrantes, dinamiza las prácticas pedagógicas y considera la interacción entre las culturas como un valioso recurso para el aprendizaje. Para esto, se identifican los siguientes ámbitos de acción:

Medidas curriculares y pedagógicas para abordar la migración en las Unidades Educativas	
ADAPTACIÓN DE LOS CONTENIDOS	Transitar desde un foco centrado en la historia de Chile y de Europa, a uno con mayores tintes latinoamericanos, recalando la importancia de resolver pacíficamente los conflictos internacionales presentes y futuros. Se puede recurrir también a la homologación de ciertos sucesos ocurridos en Chile y que encuentran un paralelo en la historia de los otros países de la región.
REVISIÓN DE LA DIDÁCTICA	Promover prácticas colaborativas entre niñas, niños y jóvenes para sustituir el paradigma de la competencia por el de la cooperación, que se ajusta al carácter heterogéneo del aula actual.
INCORPORACIÓN DE VARIANTES TEMÁTICAS DE OTROS PAÍSES	Como potencial para aprender diversas estrategias de resolución de problemas; fomentar el desarrollo cognitivo y la ductilidad del pensamiento abstracto; o la ampliación del vocabulario, por ejemplo, incorporando algunas variantes lingüísticas y de procedimientos matemáticos que se instruyen en otros países de la región.
ADECUACIÓN PROCESOS EVALUACIÓN	Establecer criterios pedagógicos claros y permanentes sobre el modo de calificar a las niñas y niños migrantes, por lo menos mientras dura su proceso de incorporación a la escuela, siendo además favorable establecer mecanismos de monitoreo del desempeño y logro escolar de este grupo.
IMPLEMENTACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	Colectivos de trabajo donde profesoras y profesores estudian textos relacionados con la temática migratoria y, a partir de ello, realizan análisis grupales y elaboran conclusiones.

Fuente: FUSUPO-ICHEM, 2016, pp.43-47